

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON NUEVE MINUTOS, DEL DIA **SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR EL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE

FLORES, MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADA AUSENTE CON AVISO: BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA, AL QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN DEL DIA DE HOY.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4º.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2006.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “QUIERO ANTES DE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA DAR LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS Y PROFESORES DE LA ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 8, PROFESOR JUAN GARZA QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN”. (APLAUSOS)

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2006.

LA C. SECRETARIA PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ACTA QUE A LA LETRA DICE:

ACTA NUM. 33 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DEL 2006. DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL
C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, CON LA ASISTENCIA DE TREINTA Y NUEVE LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

COMUNICANDO QUE EL PRÓXIMO LUNES SE REACTIVARÁ EL VOTO

ELECTRÓNICO.

ACTO SEGUIDO SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE. **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A UN GRUPO DE ALUMNOS Y PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS DE LA LICENCIATURA PREESCOLAR Y PRIMARIA.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 2 ASUNTOS, A LOS CUALES SE LE DIO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESENTÓ INICIATIVA DE DECRETO DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PUBLICO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **SE TURNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73; POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 73 BIS, 73 BIS 1, BIS 2, BIS 3, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- RELATIVOS AL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

LA C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 144 BIS DEL TITULO SEXTO RELATIVO A LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO, DE LA LEY DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO. PARA LIMITAR LAS LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE SUELO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

EL C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CUARTO PÁRRAFO DEL ARTICULO 99 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD. RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO EN LOS MUNICIPIOS DE LINARES Y SABINAS HIDALGO, N.L.- **SE TURNÓ A LAS COMISIONES DE**

LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

INFORME DE COMISIONES:

Expediente 4179

LA C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE HACIENDA SANTA RITA E INCONFORMIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, N.L., A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A PARTIR DEL EJERCICIO 2007.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, INTERVINO EL DIP. NOE TORRES MATA CON UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL RESOLUTIVO, LA CUAL FUE APROBADA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS CON LA MODIFICACIÓN SEÑALADA.**

Expediente 4186

EL C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, Y LAS INCONFORMIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L. ASÍ COMO TAMBIÉN QUE LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2007 SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL AÑO 2006.- INTERVINO APOYANDO EL DICTAMEN EL DIPUTADO MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN HACIENDO UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL RESOLUTIVO LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD 27 VOTOS CON LA MODIFICACIÓN SEÑALADA.**

Expediente 4184

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DETERMINADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007, PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, INCONFORMIDADES Y REEVALUACIONES DE ALGUNOS FRACCIONAMIENTOS YA EXISTENTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ CON UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL RESOLUTIVO LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD; INTERVINIERON TAMBIÉN LOS DIPUTADOS ÁLVARO FLORES PALOMO, ZEFERINO JUÁREZ MATA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON LA MODIFICACIÓN SEÑALADA.**

Expediente 4207

EL C. DIP. NOE TORRES MATA, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LOS VALORES DERIVADOS DE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR LOS CONTRIBUYENTES,

PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: BENITO CABALLERO GARZA, ZEFERINO JUÁREZ MATA.- **EL CUAL FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 3983

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO DE LA C. LILIANA FLORES BENAVIDES INTEGRANTE DE LA LXX LEGISLATURA, A EFECTO DE QUE SE ENVÍE UN EXHORTO A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES A FIN DE QUE SE AGILICE EL NOMBRAMIENTO DEL AGENTE LIQUIDADOR DE LA UNIÓN DE CRÉDITO MONTERREY (UCREM), CON EL FIN DE NEGOCIAR LO MEJOR POSIBLE Y SIN DAÑAR O AFECTAR LOS INTERESES DEL GRUPO DE AHORRADORES EN LA REFERIDA UNIÓN DE CRÉDITO.- ACORDÁNDOSE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL AGENTE LIQUIDADOR PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DÉ CELERIDAD A LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN, A EFECTO DE QUE ANTES DE QUE CONCLUYA EL AÑO 2006 DÉ RESPUESTA A LOS AHORRADORES DE LA REFERIDA UNIÓN DE CRÉDITO.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expedientes
3720, 3935

EL C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS DIPUTADOS SERAFÍN PARRA CASANOVA Y ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL DE LA LXX LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE DURANTE EL AÑO ELECTORAL 2006 EVITE PROMOCIONAR OBRAS REALIZADAS DURANTE SU ADMINISTRACIÓN.- ACORDÁNDOSE DEJAR SIN MATERIA LAS SOLICITUDES.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN; GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, COMUNICÓ DE LA REUNIÓN INFORMATIVA CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, EN DONDE ESTUVIERON PRESENTES REPRESENTANTES DEL SECTOR DEL TRANSPORTE FEDERAL, ENTRE OTRAS PERSONALIDADES, CON LA FINALIDAD DE INFORMARLES DEL ACUERDO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, ESTABLECER UNA UNIDAD

ADMINISTRATIVA EN ESA MUNICIPALIDAD; INFORMANDO ADEMÁS DEL AVANCE QUE LLEVA DICHO ACUERDO.

PARA OTRO TEMA, LA DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CONSIDERE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES INSTALAR UNA OFICINA PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, N.L. PARA QUE LOS HABITANTES TENGAN UNA ATENCIÓN RÁPIDA Y CÓMODA PARA REALIZAR SUS PAGOS Y TRÁMITES.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

EL C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, SEÑALÓ QUE EL PASADO 24 DE NOVIEMBRE ACUDIÓ EN CONJUNTO CON OTROS DIPUTADOS, ACOMPAÑANDO A 50 FAMILIAS DE LA COLONIA LA ALIANZA A UNA ENTREVISTA CON EL DIRECTOR DE FOMERREY MARIO GUERRERO, *-ANTE MÚLTIPLES EVASIVAS PARA RECIBIRLOS-* PARA PLANTEARLE DE MANERA DIRECTA LA URGENTE NECESIDAD DE REGULARIZACIÓN DE UN ESPACIO PARA QUE PUEDAN VIVIR DIGNAMENTE ESTAS FAMILIAS. ASIMISMO SEÑALÓ EL DIPUTADO CEDILLO OJEDA, QUE DESPUÉS DE ESE EVENTO, EL DIRECTOR DE FOMERREY, LE RECLAMÓ EL HECHO, Y LE SEÑALÓ QUE ÉL LE IBA A ENVIAR A CIENTOS DE PERSONAS A PROTESTAR ANTE EL CONGRESO. Y HOY SEÑALA EL DIPUTADO SERGIO CEDILLO QUE SE CUMPLIÓ LA ADVERTENCIA.- INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS CC. DIPUTADOS: ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, NOE TORRES MATA, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ QUIÉN PROPUSO QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE REÚNA PARA AGILIZAR EL TRÁMITE DE ESTE ASUNTO; GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA.- INTERVINIERON CON MOCIONES Y ACLARACIONES LOS DIPUTADOS ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO QUIEN CUESTIONÓ EL COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE ESTE CONGRESO. POR LO MISMO EL PRESIDENTE DEL CONGRESO INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR CONCERTARA UNA REUNIÓN CON EL PERSONAL DE SEGURIDAD PARA CONOCER A DETALLE DEL INCIDENTE.- CONTINUÓ EN EL TEMA EL DIPUTADO ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA.

EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE ANALICEN LA POSIBILIDAD DE CREAR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EN LOS MUNICIPIOS QUE TODAVÍA NO CUENTAN CON DICHO ORGANISMO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

PARA OTRO TEMA, EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, CON EL OBJETIVO DE INFORMAR, PREVENIR, Y RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES, ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LLEVAR A CABO UNA INTENSA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DE LA LEY DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA LOS ADOLESCENTES. ASIMISMO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, INFORME TRIMESTRALMENTE LOS CASOS ATENDIDOS Y RESOLUCIONES DICTADAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, EL PRESIDENTE COMUNICÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN SE HABÍA TERMINADO. INTERVINO EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PROPONIENDO AGOTAR UN NUEVO TEMA DEL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, LEER EL ORDEN DEL DIA Y DAR POR CONCLUIDA LA SESIÓN.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.**

PARA OTRO TEMA, EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE FOMERREY A FIN DE QUE EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SE APEGUE Estrictamente al propósito para el cual se encuentran afectados.- INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS CC. DIPUTADOS: FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.- INTERVINO CON UNA PROPUESTA RESPECTO AL TURNO EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.- **FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN AL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY ASUNTOS EN CARTERA.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUIERO INFORMARLES QUE EL DÍA DE HOY CUMPLEAÑOS LUIS CUEVAS DE LA OFICIALÍA MAYOR Y EL JUEVES DE LA SEMANA PASADA CUMPLIÓ AÑOS EL OFICIAL MAYOR, ROBERTO RAMÍREZ”. (APLAUSOS)

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS OSCAR CANO GARZA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA (11:21)

AL NO HABER ASUNTOS EN CARTERA, EL PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. “**HONORABLE ASAMBLEA:** LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE NOS CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO NÚMERO 429, DEL PODER LEGISLATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE

EXPIDE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUYA PROYECCIÓN SE TOMARON EN CUENTA DIFERENTES INICIATIVAS, ENTRE ELLAS LA DEL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÚNICA EN SER APROBADA, RECHAZÁNDOSE LAS DEMÁS. EL OBJETO DE ESTA LEY ES LA REGULACIÓN DE LA MOVILIDAD DE PASAJEROS Y CARGAS, YA SEA PRESTADO POR EL ESTADO O PARTICULARES MEDIANTE CONCESIÓN O PERMISO. EN SU ARTÍCULO SEGUNDO SE DEFINE LO QUE, PARA EFECTOS DE ESTE CUERPO NORMATIVO, DEBE ENTENDERSE POR “AMPLIACIÓN”, “CARNET”, “CESANTÍA”, “CUOTAS”, “INVALIDEZ”, Y “VIADUCTO”, ENTRE OTROS. LA INCLUSIÓN DE UN ARTÍCULO DEFINITORIO, EN TÉRMINOS DE TÉCNICA LEGISLATIVA, SE UTILIZA PARA LIMITAR DENTRO DEL PLANO CONCEPTUAL LOS TÉRMINOS USUALES DENTRO LA LEY, A FIN DE EVITAR LAGUNAS Y AJUSTAR EL CRITERIO INTERPRETATIVO DE LAS AUTORIDADES APLICADORAS DE LOS SUPUESTOS NORMATIVOS, REDUCIENDO AL MÁXIMO LA VARIACIÓN EN LA EXÉGESIS Y LA INSEGURIDAD QUE ES SUSCEPTIBLE DE GENERAR, FAVORECIENDO ASÍ LA CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA NECESARIAS PARA LA DILIGENTE APLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO. LA PRECISIÓN EN LA DEFINICIÓN JURÍDICA DE CONCEPTOS, POR LO TANTO, REVISTE UNA ESPECIAL IMPORTANCIA TANTO PARA EL PARTICULAR SUJETO A LOS CONCEPTOS DE DERECHO, COMO PARA LA AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICARLOS AL CASO CONCRETO, PUES LA DEFICIENCIA SU DELIMITACIÓN OBJETIVA

CONLLEVA A DISCREPANCIAS ENTRE LA VOLUNTAD DEL LEGISLADOR Y LA APLICACIÓN REAL DE LA LEY, REPERCUTIENDO EN UN PERJUICIO PARA EL GOBERNADO, Y LA GENERACIÓN DE LITIGIOS DERIVADOS DE ELLO. LA PREOCUPACIÓN POR EL ANÁLISIS Y PERFECCIONAMIENTO DE NUESTROS CUERPOS DE LEYES HA SIDO UNA CONSTANTE EN LA VIDA JURÍDICO-POLÍTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, BAJO LA CONSIGNA DE LA RACIONALIZACIÓN DE NUESTRA NORMATIVIDAD, PARA BENEFICIO DEL GOBERNADO, POR LO QUE, EN EL ESTUDIO DETALLADO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS HEMOS ENCONTRADO CON LAGUNAS INTERPRETATIVAS EN LA DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS REFERIDA EN SU ARTÍCULO SEGUNDO, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO A LAS DEFINICIONES DE “AMPLIACIÓN”, “CARNET”, “CESANTÍA”, “CUOTAS”, “INVALIDEZ”, Y “VIADUCTO”. PRIMERAMENTE, EL TÉRMINO “AMPLIACIÓN”, SEGÚN SE DEFINE EN LA LEY EN COMENTO, ES LA “EXTENSIÓN AL ITINERARIO DE UNA RUTA, QUE SE AUTORIZA A PARTIR DE UNO O DE AMBOS PUNTOS EXTREMOS DE SU RECORRIDO.” LA RUTA O ITINERARIO QUE TRAZA EL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU RECORRIDO CONSTITUYE UNA LÍNEA TRAZABLE EN EL PLANO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DONDE PRESTA SU SERVICIO. EN MATEMÁTICAS, UNA LÍNEA ES LA EXTENSIÓN CONSIDERADA EN LA DIMENSIÓN DE LA LONGITUD, ES DECIR, UNA SERIE DETERMINADA DE PUNTOS CONSECUTIVOS, CON DOS EXTREMOS DETERMINADOS O

DETERMINABLES O QUE TIENDEN AL INFINITO. PARA EXPRESAR LA EXTENSIÓN DE UNA LÍNEA, BASTA AÑADIR A UNO DE LOS EXTREMOS DETERMINADOS O DETERMINABLES UNA SERIE CONSECUTIVA DE PUNTOS. POR LO TANTO, ES REDUNDAR LA EXPRESIÓN “A PARTIR DE UNO O AMBOS PUNTOS EXTREMOS DE SU RECORRIDO”, PUES BASTA LA EXTENSIÓN DE UNO DE LOS EXTREMOS PARA CONSIDERAR AMPLIADA LA LÍNEA QUE TRAZA EL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU RUTA, POR LO QUE PROPONEMOS MODIFICAR LA DEFINICIÓN QUE SE NOS PRESENTA EN ESTE ARTÍCULO, QUEDANDO COMO “AMPLIACIÓN ES LA EXTENSIÓN AL ITINERARIO DE UNA RUTA, AUTORIZADA A PARTIR DE UNO DE LOS EXTREMOS DE SU RECORRIDO”. EN OTRA DEFINICIÓN, SE EMPLEA LA PALABRA “CARNET”, PARA REFERIRSE AL DOCUMENTO OFICIAL QUE CONTIENE LOS DATOS DE LOS OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA ESTATAL DE TRANSPORTE. SEGÚN EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, EN SU VIGÉSIMO SEGUNDA EDICIÓN, LA PALABRA “CARNET” ES UN FRANCESISMO CUYA CORRECTA ORTOGRAFÍA CASTELLANA ES “CARNÉ”, REFIRIÉNDOSE PRECISAMENTE AL DOCUMENTO EXPEDIDO A FAVOR DE UNA PERSONA, FACULTÁNDOLE PARA EJERCER DETERMINADAS ACTIVIDADES, POR LO QUE PROPONEMOS CAMBIAR LA EXPRESIÓN FRANCESA POR LA CASTELLANIZADA “CARNÉ”, QUEDANDO COMO SIGUE: “CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN: DOCUMENTO OFICIAL CON LOS DATOS DE LOS OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL SISTEMA ESTATAL DE TRANSPORTE A LA VISTA DE

LOS USUARIOS". HISTÓRICAMENTE, LA CESANTÍA HA SIDO MAYOR EN EL HOMBRE QUE EN LA MUJER. ELLO OBEDECE A CRITERIOS PROPIOS DE LAS CIENCIAS MÉDICAS, ENTENDIENDO QUE LA MADUREZ BIOLÓGICA EN LA MUJER SE DA A UN RITMO MÁS ACELERADO QUE EN EL HOMBRE, POR LO QUE EL LEGISLADOR SIEMPRE HA PRIVILEGIADO A ESTE GÉNERO CON LA CESANTÍA A UNA EDAD MENOS QUE LA EXIGIDA AL VARÓN. LA LEY EN COMENTO ROMPE CON ESTA CONSIDERACIÓN MÉDICA, HISTÓRICAMENTE RECONOCIDA, AL NO DISTINGUIR EDADES ENTRE HOMBRE Y MUJER PARA ACCEDER A ESTA HIPÓTESIS DE DERECHO LABORAL. CONFORME A LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL "II CONTEO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA", AL 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO, EL 50.2% ES DE SEXO FEMENINO Y EL RESTANTE 49.8%, VARONES; AL MISMO TIEMPO, EN EL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN CONSTANTE, SE ENCUENTRA QUE LA POBLACIÓN DE SESENTA AÑOS O MÁS, SE INCREMENTÓ 274,873 EN EL AÑO 2,000, A 334,987 PARA EL AÑO 2005. ADEMÁS, POR CADA CIENTO PERSONAS EN EDADES ECONÓMICAMENTE ACTIVAS, ESTO ES, DE 15 A 59 AÑOS, HAY 58 PERSONAS DEPENDIENTES, CUANDO PARA EL AÑO 2,000 ERAN 59. EL ANÁLISIS ECONÓMICO-SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS ANTERIORES ESTADÍSTICAS NOS LLEVAN A DOS CONCLUSIONES: PRIMERO, QUE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INCLUYE A MÁS PERSONAS DE MÁS DE 59 AÑOS, DERIVADO DE SU INCREMENTO ARITMÉTICO EN EL QUINQUENIO 2000-2005; Y SEGUNDO POR SER MENOR

LA CANTIDAD DE PERSONAS ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTES, CONCLUIMOS QUE LA POBLACIÓN AVEJENTADA DEL ESTADO PARTICIPA MÁS DE LA ECONOMÍA HOY QUE HACE CINCO AÑOS. PARA RESPONDER EFICAZMENTE A LOS CAMBIOS SOCIALES QUE LOS DATOS ESTADÍSTICOS NOS DEMUESTRAN, EL LEGISLADOR DEBE SEÑALAR, PRIMERO, PARA MANTENER UN ORDEN Y CONGRUENCIA EN EL ORDENAMIENTO, UNA DISTINCIÓN EN LAS EDADES PARA LA CESANTÍA ENTRE HOMBRES Y MUJERES, Y SEGUNDO, SITUAR EN 65 AÑOS PARA EL HOMBRE Y 60 PARA LA MUJER, LAS EDADES DE CESANTÍA PARA EL CONCESIONARIO O PERMISIONARIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER. POR LO TANTO, PROPONEMOS LA SIGUIENTE REDACCIÓN: “CESANTÍA: SITUACIÓN JURÍDICA QUE SOLICITA EL CONCESIONARIO O PERMISIONARIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER CON MÁS DE SESENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD PARA EL HOMBRE Y SESENTA PARA LA MUJER, Y CON DOS O MÁS AÑOS DE SERVICIO PÚBLICO SIN INTERRUPCIÓN.”. EN EL MISMO ARTÍCULO 2º EN COMENTO, SE ESTABLECE QUE “CUOTAS: SON LAS ESTABLECIDAS EN BASE A DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA ECONÓMICA DE QUE SE TRATE.” ES EL CASO QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SE UBICA EN LA ZONA ECONÓMICA B, POR LO QUE PARA MANTENER CONGRUENCIA CON ESTA NORMATIVIDAD FEDERAL, ES NECESARIO MODIFICAR EL TEXTO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDANDO COMO SIGUE:

“CUOTAS: SON LAS ESTABLECIDAS EN BASE A DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA ECONÓMICA QUE CORRESPONDE AL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. LO RELATIVO A LA INVALIDEZ, EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE APROBÓ LA LEY CUYA REFORMA PROPONEMOS, SE CONCIBE COMO LA “INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL DEL CONCESIONARIO O PERMISIONARIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER, QUE IMPIDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL SERÁ CALIFICADA POR INSTITUCIONES DE SALUD Y APROBADA POR LA AGENCIA”. DE ELLO SE DESPRENDE QUE ES LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN QUIEN CALIFIQUE EN ÚLTIMA INSTANCIA LAS CONDICIONES MÉDICAS DE UNA PERSONA, PARA CONCLUIR SI ESTÁ O NO CAPACITADA FÍSICAMENTE O MENTALMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE. ESTIMAMOS INADECUADO LO ANTERIOR, Y PROPONEMOS QUE LA AGENCIA APRUEBE A DETERMINADAS INSTITUCIONES MÉDICAS COMO CALIFICADORAS DE LA CAPACIDAD FÍSICA O MENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, NO HACIÉNDOLO DIRECTAMENTE, POR LO QUE PROPONEMOS LA SIGUIENTE REDACCIÓN: “INVALIDEZ: INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL DEL CONCESIONARIO O PERMISIONARIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER, QUE IMPIDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL SERÁ CERTIFICADA POR LAS INSTITUCIONES DE SALUD APROBADAS POR LA AGENCIA”. EN LA DEFINICIÓN DE “MOVILIDAD SUSTENTABLE”, SE HACE REFERENCIA A “VALORES HUMANOS Y

ECOLÓGICOS” COMO LÍMITE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN COMENTO. ES EL CASO, QUE EPISTEMOLÓGICAMENTE ES INADECUADO HABLAR DE VALORES HUMANOS Y DE VALORES ECOLÓGICOS, PUES EL CONCEPTO DE VALOR SE ENTIENDE COMO LA CUALIDAD POSEÍDA POR ALGUNAS REALIDADES POR LA CUAL SON ESTIMABLES, Y CUYA VALIDEZ ES INTRÍNSECA. POR LO TANTO, TODOS LOS VALORES SON HUMANOS, PUES EL PRECISAMENTE ES LA RAZÓN HUMANA QUIEN ATRIBUYE A UNA REALIDAD DETERMINADA LA POLARIZACIÓN POSITIVA O NEGATIVA QUE LA CONSTITUYE O NO COMO UN VALOR. POR LO TANTO, PROPONEMOS MODIFICAR LA REDACCIÓN DE ESTE ARTÍCULO, EN SU SECCIÓN CONDUCENTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “MOVILIDAD SUSTENTABLE: LA CAPACIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD DE TRASLADARSE LIBREMENTE, COMUNICARSE, COMERCIAR Y ESTABLECER VÍNCULOS SIN PONER EN RIESGO EL BIENESTAR DE FUTURAS GENERACIONES”. FINALMENTE, SE EMPLEA EL TÉRMINO “VIADUCTO”, PARA DEFINIR LAS VÍAS SOBRE LAS CUALES OPERA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DENOMINADO “METRO”. SE ENTIENDE POR VIADUCTO, SEGÚN EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA CONSULTADO “LA VÍA, CAMINO, OBRA O MANERA DE PUENTE PARA EL PASE DE UN CAMINO SOBRE UNA HONDONADA”. POR LO TANTO, EL CONCEPTO USADO NO SATISFACE LA NECESIDAD DE DEFINIR LAS VÍAS SOBRE LAS CUALES TRANSITA EL METRO, POR LO QUE PROPONEMOS LA MODIFICACIÓN SIGUIENTE: “VÍAS DE METRO: LAS

EXCLUSIVAS SOBRE RIELES PARA LA OPERACIÓN DEL METRO".DE LA MISMA FORMA, DEBE MODIFICARSE LA DEFINICIÓN DE METRO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: "METRO: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO A BASE DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS QUE CONFORMAN ENTRE SÍ UN TREN QUE CIRCULA SOBRE VÍAS".EL ORDENAMIENTO NO ES UN PRODUCTO DE LA RAZÓN TERMINADO Y PERFECTO, ANTES BIEN, ES UN CONJUNTO DE DISPOSICIONES PERFECTIBLES QUE REQUIERE DE LA CONSTANTE OBSERVACIÓN POR PARTE DEL LEGISLADOR A FIN DE MEJORARLO, PERFECCIONARLO Y ADAPTARLO PARA LA MÁS ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL GOBERNADO. LA INICIATIVA QUE PROPONEMOS, NO SÓLO BUSCA LO ANTERIOR, SINO PRETENDE BRINDAR SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA AL GOBERNADO, AL ESTABLECER CON MAYOR CLARIDAD LA VERDADERA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR EN CUANTO A LA REGULACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, POR LO QUE ATENTAMENTE, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.** SE REFORMA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 2.- (...) (...) "AMPLIACIÓN: ES LA EXTENSIÓN AL ITINERARIO DE UNA RUTA, AUTORIZADA A PARTIR DE UNO DE LOS EXTREMOS DE SU RECORRIDO". "CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN: DOCUMENTO OFICIAL CON LOS DATOS DE LOS OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL SISTEMA ESTATAL DE TRANSPORTE A LA VISTA DE LOS USUARIOS". "CESANTÍA:

SITUACIÓN JURÍDICA QUE SOLICITA EL CONCESIONARIO O PERMISIONARIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER CON MÁS DE SESENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD PARA EL HOMBRE Y SESENTA PARA LA MUJER, Y CON DOS O MÁS AÑOS DE SERVICIO PÚBLICO SIN INTERRUPCIÓN".

"CUOTAS: SON LAS ESTABLECIDAS EN BASE A DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA ECONÓMICA QUE CORRESPONDE AL ESTADO DE NUEVO LEÓN". "INVALIDEZ: INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL DEL CONCESIONARIO O PERMISIONARIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER, QUE IMPIDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL SERÁ CERTIFICADA POR LAS INSTITUCIONES DE SALUD APROBADAS POR LA AGENCIA".

"METRO: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO A BASE DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS QUE CONFORMAN ENTRE SÍ UN TREN QUE CIRCULA SOBRE VÍAS". "MOVILIDAD SUSTENTABLE: LA CAPACIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD DE TRASLADARSE LIBREMENTE, COMUNICARSE, COMERCIAR Y ESTABLECER VÍNCULOS SIN PONER EN RIESGO EL BIENESTAR DE FUTURAS GENERACIONES". "VÍAS DE METRO: LAS EXCLUSIVAS SOBRE RIELES PARA LA OPERACIÓN DEL METRO". (...).

SEGUNDO. ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN". MONTERREY, NUEVO LEÓN, A DICIEMBRE DE 2006. NOMBRE Y RÚBRICAS DE TODOS LOS

INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA Y ESTA PRESIDENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR EL ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, SE SIRVAN MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MENDOZA**, QUIEN DIO LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4322) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO, EN FECHA 04 DE**

DICIEMBRE DE 2006, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. GABRIEL ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, **MEDIANTE EL CUAL COMUNICA EL FALLECIMIENTO DEL NOVENO REGIDOR, OSVALDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. ANTECEDENTES:** EN EL ESCRITO DE CUENTA SE INDICA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL PUNTO DE ACUERDO PARA COMUNICAR A LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL FALLECIMIENTO DEL NOVENO REGIDOR, OSVALDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE SE TENGA POR ENTERADO Y EMITA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR LA VACANTE. PARA TAL EFECTO ANEXAN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NO. 03/2006 – I DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006. ASÍ MISMO, HACEN CONSTAR QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 20 DE JULIO DE 2006, APARECE PUBLICADA LA PLANILLA QUE INTEGRA EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, AL 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, DONDE APARECE COMO NOVENO REGIDOR PROPIETARIO EL C. OSVALDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Y COMO NOVENO REGIDOR SUPLENTE LA C. KATIA DINHORA ALMANZA

VÁZQUEZ. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I, INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN SOBRE LA DECLATORIA PARA PROVEER LA VACANTE DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 126.- SI ALGUNO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR CUALQUIER CAUSA SERÁ SUSTITUIDO POR EL SUPLENTE O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY; EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁ SUSTITUIDO CONFORME A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA LEY. DE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONOCERÁN ÉSTOS, PERO LAS RENUNCIAS SOLAMENTE SERÁN ACEPTADAS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA". EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN PROCEDIÓ A ESTUDIAR EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA FALTA ABSOLUTA DEL NOVENO REGIDOR EL C. OSVALDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. EN TAL SENTIDO EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CONOCIÓ Y CALIFICÓ LA AUSENCIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006, SOLICITANDO A SU VEZ SE REALICE TRÁMITE CORRESPONDIENTE, EN

LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 16.- LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS DE UN AYUNTAMIENTO, SON OBLIGATORIOS PERO NO GRATUITOS Y SU REMUNERACIÓN SE FIJARÁ EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES. ESTOS CARGOS SÓLO PODRÁN SER EXCUSABLES O RENUNCIABLES POR CAUSA JUSTIFICADA QUE CALIFICARÁ EL PROPIO AYUNTAMIENTO CON SUJECCIÓN A ESTA LEY, EN TODOS LOS CASOS, EL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCERÁ Y HARÁ LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y PROVEERÁ LO NECESARIO PARA CUBRIR LA VACANTE." DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO ANTES CITADO, ES COMPETENCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE PARA PROCEDER A CUBRIR LA VACANTE RESPECTIVA, LLAMANDO A LA SUPLENTE, C. KATIA DINHORA ALMANZA VÁZQUEZ, A FIN DE QUE ASUMA EL CARGO DE NOVENO REGIDOR. ASÍ PUES, UNA VEZ EXPUESTOS LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.-** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO SE DA POR ENTERADA DEL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN,

MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA SOBRE EL FALLECIMIENTO DEL C. OSVALDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA A LA REGIDORA SUPLENTE, C. KATIA DINHORA ALMANZA VÁZQUEZ, PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADA AL MISMO. TERCERO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA PARA SU CONOCIMIENTO. TRANSITORIOS.- PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. EN PRIMER TÉRMINO LOS QUE DESEEN HABLAR EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. SUBO A ESTA TRIBUNA A HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN DEBIDO EN QUE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO NOS FUE PRESENTADO A ESTE CONGRESO UN OFICIO FIRMADO POR LIC. GABRIEL ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ, QUE ES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, MEDIANTE EL CUAL NOS COMUNICA EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL NOVENO REGIDOR OSWALDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. EN TAL VIRTUD Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTA LEGISLATURA SE TIENE QUE DAR POR ENTERADA DEL ACUERDO TOMADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, MEDIANTE EL CUAL SE NOS INFORMA DEL FALLECIMIENTO DEL REGIDOR OSWALDO SANTIAGO. Y ASÍ TAMBIÉN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LA APROBACIÓN DE ESTE ACUERDO ES, PARA QUE SE HAGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAME A LA REGIDORA SUPLENTE KATIA DINHORA ALMANZA VÁZQUEZ PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE

INTEGRADA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. POR LO TANTO LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO Y SU RELATIVO A LA MATERIA EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 16, SE ESTABLECE QUE ESTE CONGRESO ESTÁ FACULTADO PARA CONOCER Y EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE SOBRE EXCUSAS Y RENUNCIAS DE CARÁCTER IRREVOCABLE DE LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS DE UN AYUNTAMIENTO. POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA LEGISLATURA DEL FALLECIMIENTO DEL C. OSWALDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, NOVENO REGIDOR DEL MENCIONADO AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE SE EMITA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR LA VACANTE, LO CUAL FUE ACORDADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE SOLICITAN SE MANDE LLAMAR A LA SUPLENTE, C. KATIA DINHORA ALMANZA VÁZQUEZ, POR LO QUE CONSIDERO APEGADO EN DERECHO DICHA SOLICITUD Y CONSIDERO VIABLE EL SENTIDO DEL DICTAMEN,

POR LO CUAL SOLICITO VOTAR A FAVOR DEL MISMO Y PROCEDER AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4322 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHO

NUMERAL. ASÍ COMO LA DISPENSA PARA OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD, PARA DAR LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE (EXPEDIENTE (4180) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4180, EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2006, QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO 3876/2006, DE FECHA 18 OCTUBRE DE 2006 , PRESENTADO POR LOS CC. IRMA ADRIANA GARZA VILLARREAL, FROYLAN MONSIVÁIS SÁNCHEZ Y VICTORIANA VILLANUEVA ZAPATA, PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LAS INCONFORMIDADES EMITIDAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, INFORMAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2006, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LAS INCONFORMIDADES EMITIDAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 23/2006-III, DE FECHA

12 DE OCTUBRE DE 2006. OFICIO NÚMERO 3876/2006, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2006. ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS

QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESTA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU CONSIDERACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 23/2006-III, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2006, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LAS INCONFORMIDADES EMITIDAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV,

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO: ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LAS INCONFORMIDADES EMITIDAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

I.- NUEVOS FRACCIONAMIENTOS:

ACTA No.	FECHA	FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2	CATEGORÍA
19/2005	02/12/2005	RÉGIMEN EN CONDOMINIO HUASTECA REAL	\$2,200.00 ÁREA PRIVATIVA \$1,100.00 ÁREA COMÚN	1ª

20/2005	16/12/2005	RÉGIMEN EN CONDOMINIO EXP. 03-003-134 MANUEL ORDÓÑEZ Y LA REPÚBLICA	\$1,800.00 ÁREA PRIVATIVA\$900.00 ÁREA COMÚN	1ª
01/2006	27/01/2006	CERRADAS DEL VALLE	\$1,000.00	2ª
03/2006	24/02/2006	PEDREGAL DE LA HUASTECA SECTOR "E"	\$1,800.00	1ª
03/2006	24/02/2006	RÉGIMEN EN CONDOMINIO EXP. 21-140-004 PEDREGAL DE LA HUASTECA	\$1,200.00 ÁREA PRIVATIVA\$600.00 ÁREA COMÚN	2ª
05/2006	28/04/2006	RINCÓN DE LA HUASTECA	\$1,500.00 ÁREA PRIVATIVA\$750.00 ÁREA COMÚN	2ª
06/2006	09/06/2006	RÉGIMEN EN CONDOMINIO PEDREGAL DE LA HUASTECA	\$1,500.00 ÁREA PRIVATIVA\$750.00 ÁREA COMÚN	1ª
06/2006	09/06/2006	PRIVADA ACUEDUCTO	\$2,200.00	1ª
06/2006	09/06/2006	MISIÓN DE LAS VILLASLOTES HABITACIONALESLOTES COMERCIALES	\$1,000.00\$1,200.00	2ª2ª
07/2006	21/07/2006	CORDILLERA RESIDENCIAL	\$2,000.00	1ª
08/2006	08/09/2006	PRIVADAS DE SAN JORGE	\$750.00	2ª
08/2006	08/09/2006	RÉGIMEN EN CONDOMINIO LOCALES COMERCIALES AV. CUAUHTEMOC	\$1,200.00 ÁREA PRIVATIVA \$600.00 ÁREA COMÚN	2ª
09/2006	22/09/2006	PRIVADA MISIÓN	\$800.00	2ª

**II.- INCONFORMIDADES EMITIDAS POR LA JUNTA MUNICIPAL
CATASTRAL:**

ACTA	FECHA	EXPEDIENTE	APROBACIÓN
18/2005	14/10/2005	10-008-004	\$4, 544,433.00 POR HA.
19/2005	02/12/2005	15-020-003	\$300.00 POR M2
2/2006	10/02/2006	18-000-178	\$1,000 POR HA.
02/2006	10/02/2006	18-000-179	\$1,000 POR HA.
02/2006	10/02/2006	12-002-205	\$250.00 POR M2
02/2006	10/02/2006	12-002-230	\$400,000 POR HA, 2DA ÁREA

02/2006	10/02/2006	12-002-026	\$400,000 POR HA, 2DA ÁREA
02/2006	10/02/2006	11-002-033	\$300.00 POR M2 VALOR DIRECTO
02/2006	10/02/2006	11-002-049	CAMBIO DE HA A M2
04/2006	10/03/2006	17-037-013	\$2,000.00 POR HA 1ª ÁREA \$1,000.00 POR HA 2ª ÁREA
05/2006	10/03/2006	06-457-058	\$325.00 POR M2
09/2006	22/09/2006	18-000-023	\$1,000.00 POR HA.
09/2006	22/09/2006	18-000-024	\$1,000.00 POR HA.

TRANSITORIOS: PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2007. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR,** QUIEN

EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PUES PARA PEDIR VOTEMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, YA QUE PARA LLEGAR HASTA ESTE PUNTO ESTAS TABLAS DE VALORES QUE NOS FUERON PRESENTADAS PASARON POR LAS JUNTAS MUNICIPALES CATASTRALES, FUERON APROBADAS TAMBIÉN POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA PARA LO QUE SON LA ELABORACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE LOS SUELOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LAS INCONFORMIDADES EMITIDAS POR LA MISMA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. Y A NOSOTROS COMO CONGRESO, COMO PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO NOS CORRESPONDE APROBAR LO QUE A PROPUESTA DE ESTA JUNTA CATASTRAL MUNICIPAL NOS FUE ENVIADA Y ESTO EN APOYO AL MUNICIPIO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES EN EL DECRETO DADAS PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LAS CONSTRUCCIONES, QUE ESTOS VALORES SEAN APROBADOS Y TAMBIÉN LAS INCONFORMIDADES DADAS EN LA MISMA JUNTA CATASTRAL MUNICIPAL. POR ESE MISMO HECHO, YO LES PIDO COMPAÑEROS DIPUTADOS VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4180 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHO NUMERAL. ASIMISMO SOLICITO OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS.- FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD. PARA ENSEGUIDA DAR LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4181) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2006, OFICIO NO. 454/06, PRESENTADO POR EL C. JORGE LUIS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ , PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZUAZUA NUEVO LEÓN,

MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO SOMETE A LA APROBACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA DE LOS NUEVOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, INFORMA QUE SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 99, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2006, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ZUAZUA, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS NUEVOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, POR LO CUAL SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 99 , DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2006. OFICIO NO. 454/06, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2006. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ZUAZUA, NUEVO LEÓN HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES

PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESTA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU CONSIDERACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CABE SEÑALAR QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUAZUA, NUEVO LEÓN HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE

MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. VISTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, APROBANDO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS VALORES UNITARIOS QUE NO SE MENCIONAN EN EL CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN NO PRESENTARAN MODIFICACIÓN ALGUNA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: DECRETO, ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119,

TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS PROPUESTOS POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ZUAZUA, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

ACTA NO.	FECHA	FRACCIONAMIENTO	VALOR APROBADO POR M2	CATEGORÍA
99	10/OCT/2006	FRACCIONAMIENTO VALLE DE ZUAZUA SEGUNDO SECTOR	\$ 160.00	
99	10/OCT/2006	FRACCIONAMIENTO REAL DE PALMAS SECTORES: BOSQUES, PUERTO, LOMAS, JARDINES, RINCÓN DE LAS PALMAS, PALMAS GRANDES Y REY DE PALMAS	\$ 500.00 LOTES CON FRENTE A CARRETERA A ZUAZUA.\$ 450.00 RESTO DE LOS LOTES	2°
99	10/OCT/2006	FRACCIONAMIENTO REAL DE PALMAS SECTORES: PALMAS REALES, BARÓN DE PALMAS, VIZCONDE DE PALMAS Y PRÍNCIPE DE PALMAS	\$ 450.00	2°
99	10/OCT/2006	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PORTALES.	\$ 500.00	

TRANSITORIOS.- PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2007. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL

EJECUTIVO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE SUMA A FAVOR DE APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE ZUAZUA PARA FIJAR LOS NUEVOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIONES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. DICHOS VALORES ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL AÑO 2007, LO CUAL SEGURAMENTE REFORZARÁ EL BUEN DESARROLLO DE DICHA MUNICIPALIDAD, SIEMPRE Y CUANDO LOS CIUDADANOS HAGAN FRENTE A SUS OBLIGACIONES FISCALES. POR TAL MOTIVO CREEMOS QUE NO HAY MOTIVO PARA OBSTACULIZAR ESTA SOLICITUD, SINO AL CONTRARIO, DARLE AGILIDAD A ESTE TRÁMITE, CON LO CUAL SEGURAMENTE ESTE

MUNICIPIO TENDRÁ UNA RECAUDACIÓN EFICIENTE. ESPERAMOS QUE EL PLENO VOTE A FAVOR POR LO QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4181 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHO NUMERAL, FUE

APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD. PARA DAR LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4194) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2006, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4194, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, MA. EMILDA ORTÍZ CABALLERO, Y CÉSAR GONZÁLEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIOS, ASÍ COMO LA INCONFORMIDAD APROBADA POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CONGRESOS DEL ESTADO LOS ELEMENTOS QUE A SU JUICIO SON INDISPENSABLES PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN A LOS VALORES REALES, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: · ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2006.

OFICIO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2006, DONDE PRESENTAN LAS PROPUESTAS PARA LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR LO QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL

CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESTA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2006, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA INCONFORMIDAD PRESENTADA ANTE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA

HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS DEL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: DECRETO: ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA

INCONFORMIDAD APROBADA POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES EN EL EJERCICIO FISCAL 2007, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

I.- FRACCIONAMIENTOS Y RÉGIMEN EN CONDOMINIO NUEVOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL:

REGIÓN 1	
COLONIAS	VALOR APROBADO POR METRO CUADRADO
PRIVADA RIO EBRO	\$3,080.00
REGIÓN 5	
COLONIAS	VALOR APROBADO POR METRO CUADRADO
LAS CODORNICES	\$3,388.00
REGIÓN 10	
COLONIAS	VALOR APROBADO POR METRO CUADRADO
MIRADOR DE VASCONCELOS	
(AVENIDA VASCONCELOS)	\$1,850.00
MIRADOR DE VASCONCELOS	\$1,390.00
MIRADOR DE VASCONCELOS (ANDADOR)	\$695.00
LOMAS DE SAN AGUSTÍN	\$4,004.00
REGIÓN 11	
COLONIAS	VALOR APROBADO POR METRO CUADRADO
MIRADOR DEL CAMPESTRE	\$3,850.00
REGIÓN 13	

COLONIAS	VALOR APROBADO POR METRO CUADRADO
CONDominio HORIZONTAL	\$3,080.00
REGIÓN 25	
COLONIAS	VALOR APROBADO POR METRO CUADRADO
EL OBISPO	\$616.00
EL OBISPO	\$616.00
EL OBISPO	\$616.00
EL OBISPO	\$616.00
EL OBISPO	\$616.00
EL OBISPO	\$616.00
EL OBISPO	\$616.00
EL OBISPO	\$616.00

II.- INCONFORMIDADES APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL

EXPEDIENTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	VALOR 2005 POR M2	VALOR APROBADO
07-056-049	15 DE NOVIEMBRE 2005	\$ 5,500.00	\$ 3,025.00

TRANSITORIOS.- PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2007. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. – **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.-**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESO: “ CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, A ESTE LXXI LEGISLATURA LLEGÒ LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÌA, LA QUE CONSISTE EN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y OBVIAMENTE SIN EL OBJETIVO DE OSTACULIZAR EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE DICHS VALORES SEAN APROBADOS Y APLICADOS EN EL EJERCICIO 2007. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4194 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÒ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, ANTES DE DAR LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 4195 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL RELATIVO A PROPUESTA A VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES DE NUEVO LEÓN, SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DEL TRÁMITE SEÑALADO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LO PREVISTO EN DICHO NUMERAL, ASÍ MISMO LE SOLICITO LA DISPENSA DE

LA LECTURA DE LA TABLA DE VALORES CONTENIDA EN EL MISMO”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA PRESENTADA POR EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

PROCEDIENDO EL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, A DAR LECTURA A DICTAMEN, QUE LA LETRA DICE (**EXPEDIENTE 4195**) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4195, EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2006, QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO PMCF 547/06, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2006 , PRESENTADO POR EL C. BALTAZAR M. GALVÁN LUJÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2006, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE

CABILDO NÚMERO 89, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2006. OFICIO NÚMERO PMCF 547/06, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2006. ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O

CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESTA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 89, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2006, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN

EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: DECRETO: ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, SE APRUEBAN LOS VALORES DE SUELO PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

ACTA NO.	FRACCIONAMIENTO	VALOR APROBADO POR M2,	CATEGORÍA
89	RESIDENCIAL HACIENDA LAS FLORES	\$ 300.00	2°
89	FRACCIONAMIENTO VALLE DEL PROGRESO	\$ 300.00	2°

89	FRACCIONAMIENTO PORTAL DE LAS SALINAS	\$ 450.00	2°
89	FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALÁ, PRIMER SECTOR	\$ 350.00	2°
89	FRACCIONAMIENTO TIERRA BLANCA	\$ 35.00	3°
89	FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALÁ, SEGUNDO SECTOR	\$ 350.00	2°

TRANSITORIOS.- PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2007. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. EN PRIMER TÉRMINO LOS QUE DESEEN HABLAR EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS LEGISLADORES HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE

ACABA DE LEER RELATIVO AL EXPEDIENTE 4195 QUE CONTIENE EL ESTUDIO Y DICTAMEN DEL OFICIO NÚMERO PMCF 547/06 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2006, PRESENTADO POR EL C. BALTAZAR MARTÍNEZ GALVÁN LUJÁN PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS; CONSTAMOS QUE LOS VALORES UNITARIOS PRESENTADOS EN ESTE DICTAMEN HAN SIDO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ARTÍCULO 7 Y EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL VOTARÁ A FAVOR DE ESTE DICTAMEN EN EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES DE SUELO PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE CIÉNEGA DE FLORES NUEVO LEÓN”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4195 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÒ: “MUY BUENOS DÌAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, ANTES DE DAR LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 4191 DE LA COMISIÒN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL RELATIVO A PROPUESTA A VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE LINÀRES, NUEVO LEÒN, SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÒN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DEL TRÀMITE SEÑALADO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN NO CUMPLE CON LO PREVISTO EN DICHO NUMERAL”.

C: PRESIDENTE: “ESTÁ TAMBIÉN SOLICITANDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS TABLAS ¿VERDAD?, MUY BIEN”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÒN DEL PLENO LA PROPUESTA DE DISPENSA DE TRÀMITE PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LO QUE LE SOLICITÓ LA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON

PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE (EXPEDIENTE 4191)

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2006, ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. FERNANDO ADAME DORIA Y CARLOS DE LEÓN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO OTORGADOS A NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS. PARA TAL EFECTO, SE ANEXAN AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE CABILDO NO. 81 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006 POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. CARLOS G. DE LEÓN SALDAÑA, EN DONDE SE HACE CONSTAR QUE EL AYUNTAMIENTO APROBÓ PROPONER A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO ASIGNADOS A LAS NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LAS MISMAS. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS

MEXICANOS CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV. DE LA MISMA MANERA, EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FACULTAN A LOS AYUNTAMIENTOS A PROPONER A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, MISMAS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. PARA DICHOS EFECTOS, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. OBSERVANDO

EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, MEDIANTE LA JUNTA DE CABILDO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006, APROBÓ PROPONER A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO ASIGNADOS A LAS NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. AL RESPECTO, ES DE ADVERTIRSE QUE ESTA COMISIÓN REALIZÓ EL ESTUDIO DEL ACTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ENCONTRANDO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, YA QUE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN SE DESPRENDE QUE CUENTAN CON EL AVAL TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DE VALUACIÓN, EL CUAL A LA PAR DE LA CÁMARA DE PROPIETARIOS DE BIENES RAÍCES, Y LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, JUSTIFICAN LA VALIDEZ TÉCNICA DE LOS VALORES PROPUESTOS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE LINARES, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. VISTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO

CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE APROBAR LOS VALORES DE LAS NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS. EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE: DECRETO, ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

I. NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS.

COLONIA	VALOR UNITARIO DE SUELO POR METRO CUADRADO
FRACCIONAMIENTO MISIÓN DE SAN GERARDO	\$300.00
FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LINARES SEGUNDO SECTOR	\$300.00

FRACCIONAMIENTO RIBERAS DE SAN ANTONIO SEGUNDA ETAPA	\$350.00
--	----------

TRANSITORIOS.- PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2007. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO DIPUTADOS NI EN CONTRA NI A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 116 DEL REGLAMENTO SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE APOYÓ EL SENTIDO DEL DICTAMEN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU VENIA SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE, SOLO COMENTAR BREVEMENTE LO QUE HEMOS ESTADO HACIENDO CON EL RESTO DE LOS DICTÁMENES QUE HEMOS MANEJADO RESPECTO A ESTE PUNTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES. YA A DETALLE LO HIZO MI COMPAÑERA DIPUTADA POR LO QUE OBVIAMENTE TENEMOS QUE HACER UN CONGRESO QUE DÉ VELOCIDAD, QUE COADYUVE A LO QUE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PUEDAN TRABAJAR EFICIENTEMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE SUS IMPUESTOS Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD POR LO QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4191 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÒ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, ANTES DE DAR LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 3246 Y 4126 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DEL TRÁMITE SEÑALADO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PARA QUE ÚNICAMENTE SEA LEÍDO EL PROEMIO Y EL RESOLUTIVO EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN CUMPLE CON LO PREVISTO EN DICHO NUMERAL, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN”.

EL C. PRESIDENTE LE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA FE DE LA FECHA Y HORA EN QUE FUE CIRCULADO DICHO DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ: FUE CIRCULADO EL DICTAMEN EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 18 HORAS CON 28 MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE TRAMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

EL C. DIP. DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EN FORMA ÍNTEGRA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2005, INICIATIVA DE REFORMA PRESENTADA POR LOS CC. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ Y JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, ESTE ÚLTIMO EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL PROPONEN SE REFORMEN POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 9, EN SU FRACCIÓN VIII, AGREGANDO UNA FRACCIÓN XI, ASÍ COMO DOS PÁRRAFOS FINALES AL CITADO NUMERAL DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2005 SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, SE

ADJUNTÓ AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9, EN SU FRACCIÓN IX Y ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XI AL XX, ASÍ COMO POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN. DE IGUAL MANERA, EL 31 DE OCTUBRE DEL 2006, SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE, INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 9 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN X Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL REFERIDO ARTÍCULO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LAS CC. BLANCA NELLY SANDOVAL Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADAS DE LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. FINALMENTE, EL 03 DE OCTUBRE DEL 2006, SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 4126, FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES I, II, III Y IV DEL ARTÍCULO 50 Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO Y EL SEGUNDO ACTUAL PASA A SER TERCERO DEL MISMO ARTÍCULO REFERIDO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.

I. EL C. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ Y EL C. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MANIFIESTAN EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE UNO DE LOS GRANDES AVANCES EN EL EJERCICIO DE LA TRANSPARENCIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO ESTATAL, LO HA SIDO LA OBLIGATORIEDAD DE QUE LA AUTORIDADES DEN A CONOCER A LA CIUDADANÍA LA INFORMACIÓN GENERADA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, LO ANTERIOR ESTABLECIDO, EN NUEVO LEÓN, EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 1º LO SIGUIENTE “LA PRESENTE LEY ES DE INTERÉS SOCIAL, POR CUANTO QUE REGULA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS GOBERNADORES A LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL Y POR TANTO, PARTE DE SU ESFERA JURÍDICA IRREDUCIBLE FRENTE A LA AUTORIDAD.” SIN EMBARGO, EXPRESAN QUE LA MISMA LEY MANTIENE ALGUNAS LAGUNAS, QUE LIMITAN LA OPORTUNIDAD Y FACILIDAD CON LA QUE SE PUEDE OBTENER LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEBIDO A QUE NO SE ESTABLECEN PLAZOS, EN CUANTO AL TIEMPO EN QUE DEBA DE PUBLICARSE LA INFORMACIÓN GENERAL, QUE EN FORMA PERMANENTE GENERA LA AUTORIDAD, QUE POR SU MISMA NATURALEZA, DEBIESE EVITAR EL QUE LOS CIUDADANOS TUVIERAN QUE REALIZAR TRÁMITES ADICIONALES PARA SU CONOCIMIENTO. SIENDO EL CASO LO CONCERNIENTE A LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 9 DE LA REFERIDA LEY. MENCIONAN QUE EN EL REFERIDO ARTÍCULO 9 SE SEÑALA QUE “EN EL

ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LA AUTORIDAD DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA RED MUNDIAL DE INFORMACIÓN CONOCIDA COMO INTERNET, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: ...” ENUMERÁNDOSE A CONTINUACIÓN UNA LISTA DE NUEVE INCISOS QUE ESTABLECEN CUAL ES LA INFORMACIÓN QUE DEBE DE PUBLICARSE A TRAVÉS DE INTERNET, SIN EMBARGO NO SEÑALA LOS PLAZOS EN QUE DEBE DE CUMPLIRSE CON ESTA OBLIGATORIEDAD, DEJANDO AL ARBITRIO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD, EL TIEMPO EN QUE DECIDA PUBLICARSE ESTE TIPO DE INFORMACIÓN. POR LO TANTO, SEÑALAN QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE ALGUNA AUTORIDAD, DECIDA PUBLICAR PARTE O LA GENERALIDAD DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 9, DESPUÉS DE UN LARGO TIEMPO DE HABERSE GENERADO, PERDIÉNDOSE LA OPORTUNIDAD DE CONTAR CON INFORMACIÓN RECIENTE U OBLIGANDO PARA ELLO A LOS CIUDADANOS A REALIZAR TRÁMITES INNECESARIOS, PUES LA AUTORIDAD LA GENERA DE MANERA PERMANENTE, ESTANDO EN POSIBILIDAD DE PUBLICARLA, EN UN PERÍODO CORTO DE TIEMPO, SIN NECESIDAD DE QUE HAYA PETICIÓN DE PARTE. POR LO ANTES SEÑALADO, PROPONEN ADICIONAR DOS PÁRRAFOS AL FINAL DE ARTÍCULO 9, EN DONDE SE PRECISAN LOS PLAZOS DENTRO DE LOS CUALES DEBERÁ DE PUBLICARSE LA INFORMACIÓN GENERAL, ESTABLECIDA EN LAS FRACCIONES DE LA I A LA X, REMARCÁNDOSE EN EL CASO DE LAS CONVOCATORIAS A CONCURSO O LICITACIÓN, QUE SU PUBLICACIÓN EN INTERNET DEBERÁ

DE REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS IMPRESOS. LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDA SER CONOCIDA, CON MAYOR AMPLITUD Y CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, POR LOS POSIBLES INTERESADOS, LO RELATIVO A LAS CONVOCATORIAS A CONCURSO O LICITACIÓN PARA LAS OBRAS PÚBLICAS, CONCESIONES, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOGRÁNDOSE UN MEJOR DESARROLLO DE DICHS PROCESOS. PROPONEN ADEMÁS ADICIONAR EN LA FRACCIÓN VII, LO RELATIVO A QUE LA INFORMACIÓN DE LAS REMUNERACIONES SE REALICE EN FORMA NETA Y BRUTA, PUES LA REDACCIÓN ACTUAL NO PRECISA QUE TIPO DE REMUNERACIÓN DEBE DE PRESENTARSE, DANDO LUGAR A QUE CADA AUTORIDAD DECIDA EN QUE FORMA LA PUBLICA, COMPLICANDO SU CLARIDAD Y COMPARABILIDAD. ADEMÁS, ACTUALMENTE, NO SE OBLIGA A PRESENTAR LO RELACIONADO A LOS OTROS INGRESOS Y COMPENSACIONES QUE SE OTORGAN, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PUDIENDO SER EN ALGUNOS CASOS UNA PARTE IMPORTANTE DE LOS INGRESOS TOTALES. ASÍ MISMO, PROPONEN ADICIONAR UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 9, PARA ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD DE QUE LA INFORMACIÓN MENSUAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS GENERADOS POR LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, SE DÉ A CONOCER DE MANERA PÚBLICA, PARA QUE PUEDAN TENER ACCESO A ELLA LOS CIUDADANOS DE MANERA OPORTUNA Y NO TENER QUE ESPERAR CADA TRES MESES PARA

CONOCERLA, PARA ELLO SE ESTABLECE UN PLAZO DENTRO DEL CUAL DE DEBE DE PUBLICAR, PROPONIÉNDOSE, LOS PRIMEROS 12 DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE INFORMA. II. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPRESAN EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ENTRÓ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA. EL OBJETIVO DE LA LEY EN COMENTO ES: REGULAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS GOBERNADOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL, ADEMÁS DE ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER ESA INFORMACIÓN Y LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA QUE DETERMINARÁ CUANDO LA INFORMACIÓN DEBE CONSIDERARSE PÚBLICA Y EN SU CASO, ORDENAR A LA AUTORIDAD LA ENTREGA DE DICHA INFORMACIÓN. SEÑALAN QUE ACTUALMENTE, CON LO PRECEPTUADO POR EL NUMERAL 22 DE LA CITADA LEY NO SE LOGRA UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA QUE EL PLENO DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PUEDA SESIONAR. EN TAL VIRTUD, PLANTEAN QUE ES OPORTUNO REFORMAR EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EL PLENO DE LA COMISIÓN SE INTEGRE CON LA PRESENCIA DE AL MENOS DOS DE SUS INTEGRANTES, PUDIENDO SER UNO

DE ELLOS QUIEN TENGA EL CARÁCTER DE COMISIONADO SUPLENTE ANTE LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ALGÚN TITULAR, YA QUE PRECISAMENTE PARA ESE OBJETO SE CREÓ DICHA FIGURA, DEBIENDO CONTARSE CON LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS QUE SE EMITAN. **III.** EL C. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, EXPRESA EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE PARA QUE EXISTA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE REQUIERE VOLUNTAD POLÍTICA. POR ELLO ES IMPRESCINDIBLE GENERAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE GARANTICEN A LA CIUDADANÍA SU DERECHO CONSTITUCIONAL DE ESTAR INFORMADOS DEL QUEHACER PÚBLICO. ADEMÁS REFIERE QUE PARA CONSOLIDAR EL PROCESO DEMOCRÁTICO, SE REQUIERE TRANSITAR DE UNA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA A UNA REPRESENTATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LO QUE EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS DEBERÁN TRABAJAR PARA TENER UNA CIUDADANÍA ACTIVA, INFORMADA Y RESPONSABLE HACIA LA ESFERA DE LO PÚBLICO Y UN GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO. POR LO TANTO AL TENER LA CIUDADANÍA EL ACCESO INMEDIATO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SIN NECESIDAD DE QUE EXISTA UNA SOLICITUD DE POR MEDIO, SE CONTRIBUYE A LA EFECTIVIDAD ADMINISTRATIVA, A GENERAR CONFIANZA, A INHIBIR LA CORRUPCIÓN, PERO SOBRE TODO, A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE EN LA TRANSPARENCIA, SE DA UN PROCEDO EN DOBLE

VÍA: ES UN DERECHO CIUDADANO QUE DEBE EJERCERSE Y UNA OBLIGACIÓN GUBERNAMENTAL QUE HAY QUE VIGILAR, LO QUE CONLLEVA A DISEÑAR MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE VIABILIDAD Y APLICACIÓN PARA QUE TANTO LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SEAN APLICADAS, PROMOCIONADAS Y FORTALECIDAS DESDE LA ESFERA CIVIL. EN LA MISMA VERTIENTE, SEÑALA QUE LA TRANSPARENCIA DEBE GENERAR UN AMBIENTE DE CONFIANZA, SEGURIDAD Y FRANQUEZA ENTRE EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD, DE TAL FORMA QUE LAS RESPONSABILIDADES, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS SE ESTABLEZCAN, REALICEN E INFORMEN CON CLARIDAD Y SEAN ABIERTAS A LA PARTICIPACIÓN Y ESCRUTINIO PÚBLICO. MANIFIESTA QUE CON LA ACTUAL REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE QUEDAN FUERA ASUNTOS IMPORTANTES QUE DEBERÍAN ESTAR AL ACCESO DIRECTO DE NUESTROS CIUDADANOS Y QUE LA CITADA LEY NO OBLIGA A SU PUBLICACIÓN TALES COMO: INFORMES FINANCIEROS TRIMESTRALES, PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO, INFORMES DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN, MANUALES ADMINISTRATIVOS Y REGLAS DE OPERACIÓN, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ENTRE OTROS. ASIMISMO, LA ACTUAL LEGISLACIÓN NO CONSIDERA EN EL CAPÍTULO OCTAVO RELATIVO A LAS SANCIONES, AQUELLA RELATIVA A APLICAR A LOS RESPONSABLES POR EL

INCUMPLIMIENTO EN PUBLICAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN EN LA RED MUNDIAL DE LA INFORMACIÓN, INTERNET, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA CITADA LEGISLACIÓN. IV. LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, SEÑALAN EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, QUE SIENDO LA COMISIÓN QUE PRESIDEN, LA ENCARGADA DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA MATERIA, A MÁS DE DOS AÑOS DE SU CREACIÓN, HAN DETECTADO LA NECESIDAD DE REALIZAR DIVERSAS REFORMAS A LA LEY DE LA MATERIA, YA QUE CONTIENE VACÍOS E IMPRECIIONES QUE LIMITAN LA COERCIBILIDAD DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS. POR LO TANTO SEÑALAN LA NECESIDAD DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO LEGISLE UNA REFORMA AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL TIENE POR OBJETO QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS QUE EL PLENO DE LA COMISIÓN IMPONE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN CON LO MANDADO POR EL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, SEAN EFECTIVAMENTE UN MEDIO QUE CONTRIBUYAN A HACER REALIDAD LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES POR ELLO, QUE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN PROPONE ADICIONAR Y MODIFICAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 50, EL CUAL ACTUALMENTE ESTABLECE SANCIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE INCUMPLEN LA LEY, ESTABLECIENDO MULTAS FIJAS,

POR LO QUE LA INTENCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN ES EL PODER ESTABLECER MÍNIMOS Y MÁXIMOS, QUE PERMITAN LA POSIBILIDAD DE DETERMINAR SU MONTO O CUANTÍA, TOMANDO EN CUENTA LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL INFRACTOR, LA REINCIDENCIA DE ÉSTE EN LA CONDUCTA QUE LA MOTIVA Y EL CARÁCTER INTENCIONAL O NEGLIGENTE DE LA ACCIÓN U OMISIÓN DE LA FALTA COMETIDA POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO. MANIFESTANDO LOS PROMOVENTES QUE CON LA ANTERIOR REFORMA DESEAN IMPEDIR QUE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ELLOS SIGAN SIENDO IMPUGNADAS EN VÍA DE AMPARO POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AL ARGUMENTAR ÉSTOS QUE LA SANCIÓN IMPUESTA ES VIOLATORIA DE SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES AL CONSIDERARSE EXCESIVAS O DESPROPORCIONADAS, O NO ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, POR LO QUE PARA LA EFICAZ APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 EN COMENTO, DEBE CUMPLIRSE CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 22 Y 31, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LAS INICIATIVAS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, CABE

PRECISAR QUE LA CONVENIENCIA PARA DICTAMINAR EN FORMA CONJUNTA LOS EXPEDIENTES QUE NOS OCUPAN, FUE ATENDIENDO A QUE DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS TANTO POR EL C. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN Y LOS COMISIONADOS CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXISTE IDENTIDAD EN CUANTO A LA PRETENSIÓN DE REFORMAR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO RELACIONADO A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE INCUMPLAN CON LA LEY QUE NOS OCUPA; POR LO QUE A FIN DE DICTAMINAR EN FORMA CONGRUENTE Y EVITAR CONSIDERACIONES CONTRADICTORIAS, SE PROPONE RESOLVER LAS INICIATIVAS EN FORMA UNIDA. AHORA BIEN, ENTRANDO AL ESTUDIO DE LAS INICIATIVAS EN CUESTIÓN, ES DE RESALTARSE QUE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE HA CONVERTIDO EN MÉXICO EN UN DETONADOR DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN. ASÍ ES, PUES ESTE DERECHO NO ES SÓLO UN REFERENTE PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, LOGRAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA TRANSPARENCIA DE LAS CUESTIONES PERTINENTES, Y CONOCER LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE UN ORGANISMO DE GOBIERNO DETERMINADO, SINO QUE SE HA CONVERTIDO EN UNA HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE UNA SOCIEDAD. EN EFECTO, LA TOMA COLECTIVA DE DECISIONES SE BASA

PRIMERAMENTE EN LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTA; DE TAL FORMA UN CIUDADANO BIEN INFORMADO PUEDE TOMAR UNA MEJOR DECISIÓN FORMADA EN LAS MÚLTIPLES ACCIONES QUE TENGAN RELACIÓN CON SU VIDA PÚBLICA O PERSONAL, DE AHÍ QUE LA EDUCACIÓN JUEGA UN PAPEL IMPORTANTE, AL TRADUCIR LA EFICACIA DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN UNA CULTURA CIUDADANA DE LA INFORMACIÓN. POR LO TANTO, LA TRANSPARENCIA ES UN RASGO DISTINTIVO DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO PORQUE IMPLICA UNA MAYOR VINCULACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD; POR ENDE HABILITA A LA PERSONA A SABER COMO FUNCIONAN EN DETERMINADOS CASOS LAS ENTIDADES PÚBLICAS, CIRCUNSTANCIA QUE FAVORECE LA EFICACIA Y EFICIENCIA, PERMITIENDO IDENTIFICAR AQUELLAS ÁREAS QUE NO TRABAJAN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY O LO HACEN EN FORMA IRREGULAR. BAJO ESA TESITURA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO AL ANALIZAR LAS INICIATIVAS EN CUESTIÓN, COINCIDIMOS EN QUE LAS MISMAS COMULGAN CON EL PRINCIPIO DE APERTURA INFORMATIVA, POR LO QUE POR CUESTIONES DE MÉTODO SE ANALIZARÁN EN FORMA CONJUNTA LAS PRESENTADAS PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EN SU CASO EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PRIMERAMENTE, EN CUANTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES DE ADICIONAR EL NUMERAL CON DOS PÁRRAFOS FINALES A FIN DE AÑADIR ALGUNOS PLAZOS PARA LA

PUBLICACIÓN EN INTERNET DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD, COINCIDIMOS CON LA INQUIETUD DE LOS AUTORES DE LA INICIATIVA, EN EL SENTIDO DE QUE ES NECESARIO QUE DICHA INFORMACIÓN SEA PUBLICADA EN UN TIEMPO ESPECÍFICO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA MISMA SE GENERE. EL ESPÍRITU DEL CITADO NUMERAL ES EL QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE ENTERADA DEL FUNCIONAMIENTO Y DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL RESPECTIVO ENTE PÚBLICO, PERO CON INFORMACIÓN REAL Y ACTUAL. SIN EMBARGO, SI BIEN COINCIDIMOS CON LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERAMOS OPORTUNO ESTABLECER, QUE SE DEBERÁ DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN RESPECTIVA, DURANTE LOS 30 DÍA NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE GENERÓ LA MISMA, TAL Y COMO LO PROPUSIERON LAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN SU INICIATIVA, EN CUANTO AL TIEMPO PARA PUBLICAR LA INFORMACIÓN, CON LA VARIANTE QUE ESTO ES A PARTIR DE QUE SE GENERÓ Y NO CUANDO LA AUTORIDAD HAYA ASUMIDO EL CARGO, ATENDIENDO AL DEBER DE INFORMACIÓN BÁSICA QUE OPERA EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL VA DIRIGIDA A HACER PÚBLICO UN CONJUNTO DE DATOS SOBRE LAS DISTINTAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE PERMITAN A LAS PERSONAS SABER DONDE BUSCAR CON MAYOR PRECISIÓN AQUELLA INFORMACIÓN ACTUALIZADA QUE ES DE SU

INTERÉS. EN LO TOCANTE A LAS PROPUESTAS DE AÑADIR DENTRO DEL INCISO VIII, RELATIVO A LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE LA MISMA SEA TANTO NETA COMO BRUTA, CON LA EXPRESIÓN DEL NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO, PERCEPCIONES, PRESTACIONES, DEDUCCIONES Y LA REMUNERACIÓN NETA, ASÍ COMO QUE DEBA PUBLICARSE CUALQUIER OTRO INGRESO O COMPENSACIÓN, COINCIDIMOS CON LOS AUTORES DE LA INICIATIVA, EN EL SENTIDO DE QUE EN EL NUMERAL EN ESTUDIO, DEBEN ESTABLECERSE CLARAMENTE LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEBIENDO SER ÉSTAS CONSIGNADAS EN FORMA NETA Y BRUTA, ASÍ COMO ESTABLECIENDO LAS DEMÁS PRESTACIONES Y DEDUCCIONES. AL DERIVARSE LAS MISMAS DEL ERARIO, ÉSTAS DEBEN SER EN TODO MOMENTO CONSIDERADAS COMO INFORMACIÓN PÚBLICA Y POR LO TANTO, LA SOCIEDAD DEBE ESTAR ENTERADA DE SU DESTINO Y DE SU APLICACIÓN. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS QUE DICHAS PROPUESTAS SON DE APROBARSE YA QUE CON LA MISMA SE FORTALECE LA TRANSPARENCIA LO CUAL DERIVA A SU VEZ EN LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA EN LAS INSTITUCIONES, DEBIENDO COMPLEMENTAR SU CONTENIDO A FIN DE CONSEGUIR CON ELLO UNA DISPOSICIÓN ARMÓNICA EN SU REDACCIÓN, PARTIENDO DE LOS ANTERIORES ELEMENTOS ANALIZADOS. SIGUIENDO EL MISMO CRITERIO, CONSIDERAMOS LOABLE LA PROPUESTA RELATIVA A ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR MENSUALMENTE EL ORIGEN Y APLICACIÓN

DE LOS CAUDALES PÚBLICOS YA QUE, COMO SE HA VENIDO MENCIONANDO, LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN LOS TIEMPOS ACTUALES REQUIERE DE LA TRANSPARENCIA Y EL ASEGURAMIENTO DEL DERECHO DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS CIUDADANOS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL CASO ESPECÍFICO TENEMOS QUE EN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL NUMERAL EN ESTUDIO SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN INTERNET LAS CUENTAS PÚBLICAS, LOS INFORMES TRIMESTRALES DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS BALANCES GENERALES, Y LOS ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, CON LO CUAL SE CONTEMPLA LO PLANTEADO POR LOS PROMOVENTES Y POR LO TANTO, CON EL NUMERAL VIGENTE SE RESUELVE LA INQUIETUD PLASMADA POR LOS AUTORES DE LA INICIATIVA. EN LO REFERENTE A LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL C. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, DE MODIFICAR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO QUE NOS OCUPA, COINCIDIMOS EN QUE ES IMPRESCINDIBLE GENERAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE GARANTICEN A LA CIUDADANÍA EL DERECHO DE ESTAR INFORMADOS, POR LO TANTO, CONSIDERAMOS FAVORABLE QUE SE ADICIONE ESTE APARTADO A FIN DE QUE SEA MÁS EXPLÍCITO Y ABARQUE AQUELLA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS EROGACIONES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO REALICEN LAS AUTORIDADES, INCLUYENDO NÚMERO DE CONTROL, NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL,

DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y MONTO TOTAL PAGADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ASIMISMO, RESULTA PROCEDENTE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE DE ADICIONAR AL ARTÍCULO EN REFERENCIA, ATENDIENDO AL DEBER DE INFORMACIÓN BÁSICA QUE OPERA EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN QUE SE HAGA PÚBLICO A TRAVÉS DE LA RED MUNDIAL DE INFORMACIÓN CONOCIDA COMO INTERNET, LOS PLANES DE DESARROLLO Y SUS PROGRAMAS; LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS IMPLEMENTADOS POR LA AUTORIDAD PARA TAL EFECTO; LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, ESTABLECIDOS PREVIAMENTE POR LA AUTORIDAD EN USO DE SUS FACULTADES CORRESPONDIENTES; EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE CON EL SINDICATO DE BURÓCRATAS; LOS DICTÁMENES DE REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR AUDITORES EXTERNOS; LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBSIDIOS, ESTÍMULOS Y APOYOS CON CARGO A LA HACIENDA PÚBLICA; LA RELACIÓN MENSUAL DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS Y CONCESIONES QUE SE HAYAN OTORGADO; EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS, PRECISANDO EL NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, EN SU CASO, DEL ÁREA DE SU ADSCRIPCIÓN; LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LOS DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO Y EL CÓDIGO DE ÉTICA

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. POR OTRA PARTE, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 22 DE LA MULTICITADA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERAMOS LO SIGUIENTE: EL ARTÍCULO 22 VIGENTE ANTES SEÑALADO PRECEPTÚA LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: “ARTÍCULO 22.- LA COMISIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR CUATRO COMISIONADOS, TRES DE LOS CUALES SERÁN PROPIETARIOS QUE EN PLENO SERÁN EL ÓRGANO SUPREMO DE LA MISMA, Y UN SUPERNUMERARIO QUE SUPLIRÁ LAS AUSENCIAS DE AQUELLOS. LOS TRES COMISIONADOS PROPIETARIOS ELEGIRÁN A SU PRESIDENTE, LOS DOS RESTANTES TENDRÁN EL CARÁCTER DE VOCALES. EN LOS CASOS DE CONFLICTO DE INTERESES QUE OBLIGUE A ABSTENERSE, O BIEN EN LA AUSENCIA TEMPORAL, IMPEDIMENTO LEGAL O SUSPENSIÓN DE UN COMISIONADO PROPIETARIO, EL SUPERNUMERARIO LO SUPLIRÁ TEMPORALMENTE. A FALTA DEFINITIVA DE ALGUNO DE LOS COMISIONADOS PROPIETARIOS, ÉSTE SERÁ SUSTITUIDO EN FORMA DEFINITIVA POR EL COMISIONADO SUPERNUMERARIO QUIEN PASARÁ A SER PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE ESTA LEY, CORRESPONDIENDO AL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNAR A UN NUEVO COMISIONADO SUPERNUMERARIO. EL COMISIONADO SUPERNUMERARIO PODRÁ ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A TODAS LAS SESIONES. CUANDO SUPLA LA FALTA DE ALGÚN PROPIETARIO GOZARÁ DE VOZ Y VOTO. PARA LA ELECCIÓN DEL

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DEBERÁ PREVIAMENTE ESTAR INTEGRADO EL PLENO. EL PRESIDENTE DURARÁ EN SU ENCARGO DOS AÑOS SIN POSIBILIDAD DE REELECCIÓN INMEDIATA, Y SIN IMPEDIMENTO PARA SER ELEGIBLE EN POSTERIORES PERÍODOS. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FUNCIONARÁN COMO ÓRGANO COLEGIADO. SUS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR UNANIMIDAD O POR MAYORÍA DE VOTOS. SESIONARÁN VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE TRES INTEGRANTES. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LOS COMISIONADOS SERÁN CONSIDERADOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LAS PRERROGATIVAS Y RESPONSABILIDADES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS LEYES LES SEÑALEN.”

DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO REFERIDO TENEMOS QUE PARA SESIONAR, EL PLENO DE LA COMISIÓN REQUIERE DE LA ASISTENCIA DE TRES INTEGRANTES, ES DECIR, DEL TOTAL DE LOS COMISIONADOS QUE INTEGRAN EL PLENO. EXISTE ADEMÁS LA FIGURA DEL COMISIONADO SUPERNUMERARIO, EL CUAL TIENE LA FUNCIÓN DE SUPLIR LAS AUSENCIAS DE ALGUNO DE LOS COMISIONADOS, POR LO CUAL, SI ALGUNO DE ELLOS SE AUSENTARE Y NO PUDIERA ESTAR PRESENTE PARA UNA SESIÓN DE LA COMISIÓN, ÉSTE LO SUPLIRÍA, REUNIENDO ASÍ EL QUÓRUM DE LEY Y POR LO TANTO PUDIENDO DESARROLLARSE LA SESIÓN DE FORMA NORMAL. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CUANDO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN ESTUVIEREN AUSENTES O IMPEDIDOS LEGALMENTE PARA INTERVENIR DOS DE LOS COMISIONADOS, LA SESIÓN

DEL PLENO DE LA COMISIÓN NO PODRÍA LLEVARSE A CABO, EN VIRTUD DE QUE SI BIEN ES CIERTO EL COMISIONADO SUPERNUMERARIO PODRÍA SUPLIR LA AUSENCIA DE UNO, TAMBIÉN CIERTO RESULTA QUE EL QUÓRUM NECESARIO PARA LLEVAR A CABO UNA SESIÓN PLENARIA ES DE TRES COMISIONADOS, EN VIRTUD DE LO CUAL, AL DARSE DICHA HIPÓTESIS EXISTIRÍA UNA IMPOSIBILIDAD PARA QUE LA MISMA SE REALIZARA. EL INTERÉS DE ESTA LEGISLATURA ES LA EFICIENCIA DE LOS DIVERSOS MECANISMOS IMPLEMENTADOS PARA EL MEJORAMIENTO EN LA TRANSPARENCIA EN LAS ACTUACIONES DE GOBIERNO. EN RELACIÓN CON LO PRECEDENTE, TENEMOS QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL RECONOCE EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL COMO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL, SIENDO ASÍ, COMO DERECHO SUBJETIVO PÚBLICO, PARTE DE LA ESFERA IRREDUCTIBLE DE DERECHOS DE LAS PERSONAS. EN ESTE TENOR, LA MULTICITADA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES EL ÓRGANO GARANTE DE DICHO DERECHO CONSTITUCIONAL, TENIENDO LA TAN DELICADA E IMPORTANTE LABOR DE RECIBIR LAS DENUNCIAS POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD NEGARE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE LA MISMA POSEE Y QUE DEBA SER CONSIDERADA COMO PÚBLICA, PARA ASÍ DETERMINAR LO CONDUCTENTE, ORDENANDO EN SU CASO, LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN AL PETICIONANTE. ASÍ LAS COSAS, COMO REPRESENTANTES POPULARES Y

COMO ENCARGADOS DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA EN EL ESTADO, ES NUESTRO DEBER PUGNAR POR QUE DICHA INSTITUCIÓN CUENTE CON UN MARCO LEGAL ADECUADO, QUE LE PERMITA UN FUNCIONAMIENTO ÁGIL, COMO DEBE SER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA TRANSPARENCIA EN UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO COMO EL NUESTRO. AL SER LAS SESIONES PLENARIAS LA FORMA MEDIANTE LA CUAL LA COMISIÓN PUEDE TOMAR SUS DETERMINACIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LAS PETICIONES CIUDADANAS SEAN ATENDIDAS CON CELERIDAD Y EVITAR UN RETRASO EN SU DERECHO DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN, COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA DE REFORMA A FIN DE EVITAR ESCENARIOS COMO EL ANTERIORMENTE PLANTEADO Y ASEGURAR QUE LA COMISIÓN SE MANTENGA EN UN FUNCIONAMIENTO CONSTANTE, SIN OBSTÁCULOS EN ESE TENOR, POR LO CUAL CONSIDERAMOS QUE LA MISMA ES DE APROBARSE. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE TRABAJO INTERNO DEL PODER LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE, A FIN DE PRIVILEGIAR UNA MAYOR COLEGIACIÓN EN LA TOMA DE DETERMINACIONES POR PARTE DEL PLENO DE LA COMISIÓN, Y CON EL OBJETO DE ESTABLECER QUE LAS SESIONES PUEDAN LLEVARSE AL CABO CON DOS COMISIONADOS COMO UN CASO DE EXCEPCIÓN Y NO DE REGLA, SE DEBE ESTABLECER QUE LO ANTERIOR SE LLEVE A CABO HASTA SEGUNDA CONVOCATORIA. ES DECIR, QUE SI PARA UNA CONVOCATORIA PARA SESIÓN PLENARIA NO SE REUNIERA EL QUÓRUM DE LEY, SE DEBA REALIZAR NUEVA CITA, EN UN

PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 48 HORAS, PARA LA CUAL, EN CASO DE NO REUNIRSE EL QUÓRUM DE LEY, BASTE CON LA PRESENCIA DE DOS COMISIONADOS, ESTANDO PRESENTE EL PRESIDENTE, PARA QUE LA MISMA PUEDA TENER VERIFICATIVO. EN OTRO ORDEN DE IDEAS, Y SIGUIENDO CON LAS PROPUESTAS DE REFORMA PLANTEADAS POR LOS PROMOVENTES, TENEMOS AL RESPECTO LA RELATIVA AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PRESENTADAS POR LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL C. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, LAS CUALES TIENEN POR OBJETO QUE EN LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN CON LOS DIVERSOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY EN COMENTO, AGREGANDO EN ESTE RUBRO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE INCUMPLA CON MANTENER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, LOS DATOS PRINCIPALES DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO DE PUBLICAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DE PUBLICARSE EN EL SISTEMA DE INTERNET; SE ESTABLEZCAN MÍNIMOS Y MÁXIMOS, QUE PERMITAN LA POSIBILIDAD DE DETERMINAR SU MONTO O CUANTÍA, TOMANDO EN CUENTA LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL INFRACTOR, LA REINCIDENCIA DE ÉSTE EN LA CONDUCTA QUE LA MOTIVA Y EL CARÁCTER INTENCIONAL O NEGLIGENTE DE LA ACCIÓN U OMISIÓN DE LA FALTA COMETIDA POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO.

AL RESPECTO, TENEMOS QUE EFECTIVAMENTE COMO LO PRECISAN LOS AUTORES DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY EN COMENTO, ESTABLECE DE MANERA FIJA LAS MULTAS APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LOS DIVERSOS SUPUESTOS NORMATIVOS EN CADA CASO, SIN EMBARGO, COINCIDIMOS EN QUE LA ACTUAL REDACCIÓN EL CITADO NUMERAL NO CUMPLE EN FORMA EFICIENTE CON LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES; LO ANTERIOR ES ASÍ, PUES LA SANCIÓN ES LA REACCIÓN JURÍDICA A LA CONDUCTA CONTRARIA A LA ESTABLECIDA COMO DEBIDA POR LA NORMA JURÍDICA, DE AHÍ QUE ÉSTAS CONSTITUYEN DISUASIVOS POTENCIALES PARA REDUCIR LA CULTURA DE LA SECRECÍA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INFORMAR DE SUS ACTIVIDADES POR MANDATO DE LA LEY. POR LO TANTO, ES DE IMPORTANCIA QUE LAS SANCIONES CUMPLAN CON EL ANTERIOR COMETIDO, SIENDO UN MEDIO PARA ELLO, LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS DE LAS SANCIONES POR CONCEPTO DE MULTAS, ATENDIENDO AL SALARIO PERCIBIDO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN COMETIDA; POR LO CUAL DEBERÁN PRECISARSE EN FORMA EXPRESA LOS PARÁMETROS PARA EVALUAR LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES, ESTO ES INDIVIDUALIZAR LA MISMA A CADA CASO CONCRETO, ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL INFRACTOR, ATENDIENDO A LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL INDIVIDUO AL QUE VA DIRIGIDA, LA REINCIDENCIA COMO FACTOR PARA

DETERMINAR EL INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL SERVIDOR PÚBLICO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES RELACIONADAS CON EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR ENDE ES DE APROBARSE LA PROPUESTA PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES. AUNADO A QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, HA EMITIDO CRITERIO JURISPRUDENCIAL EL CUAL DETERMINA QUE UNA MULTA PARA NO SER CONSIDERADA EXCESIVA Y CONTRARIA A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEBE ESTABLECERSE EN LA LEY, LOS DIVERSOS SUPUESTOS A FIN DE INDIVIDUALIZAR LAS MULTAS APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y HACIENDO USO DEL DERECHO QUE EL NUMERAL 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO NOS CONFIERE PARA MODIFICAR LAS PROPUESTAS QUE SE SOMETAN A NUESTRA CONSIDERACIÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO, ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN EL ARTÍCULO 9, POR MODIFICACIÓN DE SUS FRACCIONES VIII Y IX, Y POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX; EL ARTÍCULO 22 POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEXTO, PASANDO SU ACTUAL SEXTO A SER SÉPTIMO; Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50, EN SUS FRACCIONES I, II, III Y IV Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO

PÁRRAFO Y EL SEGUNDO ACTUAL PASA A SER TERCERO; TODOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 9.-

I A VII.-

VIII.- LA NÓMINA MENSUAL PARA LA RETRIBUCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON EXPRESIÓN DEL NOMBRE COMPLETO, CARGO, Y LA REMUNERACIÓN, PRESENTÁNDOSE ESTA ÚLTIMA EN FORMA NETA Y BRUTA. DEBIÉNDOSE DE ADICIONAR, EN SU CASO, LA INFORMACIÓN RELATIVA A CUALQUIER DEDUCCIÓN, PERCEPCIÓN, PRESTACIONES O COMPENSACIÓN QUE RECIBAN CON RESPECTO AL EJERCICIO DE SU RESPONSABILIDAD, DEJANDO A SALVO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY.

IX.- LA RELACIÓN ANALÍTICA MENSUAL DE PAGOS HECHOS A CONTRATISTAS, PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS POR HONORARIOS PAGADOS A PROFESIONISTAS, GASTOS EN COMUNICACIÓN SOCIAL, REPRESENTACIONES, ASESORÍAS Y EN GENERAL TODAS LAS EROGACIONES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE REALICEN, QUE INCLUYA NÚMERO DE CONTROL, NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, BREVE DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y MONTO PAGADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;

X.-

TAMBIÉN DEBERÁ PUBLICARSE LO SIGUIENTE:

XI.- LOS PLANES DE DESARROLLO Y SUS PROGRAMAS;

XII.- LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN, INCLUYENDO EN SU CASO, LOS MECANISMOS UTILIZADOS POR LA AUTORIDAD PARA LA MEDICIÓN DE SU DESEMPEÑO;

XIII.- LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS;

XIV.- EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE CON EL SINDICATO DE BURÓCRATAS;

XV.- LOS DICTÁMENES DE REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REALIZADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR FISCALIZADOR;

- XVI.-** LA BASE NORMATIVA RELACIONADA A LOS SUBSIDIOS, ESTÍMULOS Y APOYOS CON CARGO A LA HACIENDA PÚBLICA;
- XVII.-** LA RELACIÓN MENSUAL DE AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y CONCESIONES QUE SE HAYAN OTORGADO A LOS INTERESADOS, DEJANDO A SALVO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY;
- XVIII.-** EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL QUE SE ESPECIFIQUE NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, EN SU CASO, DE SU ÁREA DE ADSCRIPCIÓN;
- XIX.-** EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; Y
- XX.-** LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LOS DIVERSOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO;

LA PUBLICACIÓN EN INTERNET DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE DEBERÁ DE PUBLICARSE DURANTE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE GENERÓ LA MISMA, ACATANDO EN TODO CASO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EXISTAN Y QUE ESTABLEZCAN TIEMPOS MENORES.

ARTÍCULO 22.-

.....
.....
.....
.....

EN CASO DE NO REUNIRSE EL QUÓRUM NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, SE DEBERÁ REALIZAR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ DE EXCEDER DE 48 HORAS PARA SESIÓN QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO CON AL MENOS 24 HORAS DE DIFERENCIA. EN ESTE ÚLTIMO CASO, SI NO SE CONSIGUIERA REUNIR DE NUEVA CUENTA EL QUÓRUM DE LEY, BASTARÁ CON LA ASISTENCIA DE AL MENOS DOS COMISIONADOS, REQUIRIÉNDOSE EN

TODO CASO LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE, A EXCEPCIÓN HECHA DE EXCUSA O IMPEDIMENTO DE ÉSTE. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LOS COMISIONADOS SERÁN CONSIDERADOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LAS PRERROGATIVAS Y RESPONSABILIDADES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS LEYES LES SEÑALEN.

ARTÍCULO 50.-

I.- MULTA DE 75 A 150 CUOTAS A LA AUTORIDAD POR NO RESPONDER UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN O NO PUBLICAR ÉSTA Y ACTUALIZARLA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO;

II.- MULTA DE 151 A 250 CUOTAS A LA AUTORIDAD QUE NO RINDA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL EL INFORME CIRCUNSTANCIADO;

III.- MULTA DE 251 A 350 CUOTAS A LA AUTORIDAD QUE INCUMPLA UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA COMISIÓN;

IV.- MULTA DE 351 A 450 CUOTAS A LA AUTORIDAD QUE INCUMPLA UNA RESOLUCIÓN DE UN RECURSO DE QUEJA EMITIDO POR LA COMISIÓN.

LAS MULTAS O SANCIONES SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- a) LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN EN RELACIÓN A LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA AUTORIDAD INFRACTORA;

- b) LA GRAVEDAD DE LA FALTA COMETIDA POR LA AUTORIDAD;
- c) LA EXISTENCIA O NO DE REINCIDENCIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS ANTERIORES MULTAS POR INFRACCIÓN A ESTA LEY;
- SE CONSIDERA REINCIDENTE AL SERVIDOR PÚBLICO QUE INCURRA MÁS DE UNA VEZ EN CONDUCTAS QUE IMPLIQUEN INFRACCIONES A LA PRESENTE LEY, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DE LA COMISIÓN Y ESTA HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
- d) EL CARÁCTER INTENCIONAL O NEGLIGENTE DE LA ACCIÓN U OMISIÓN CONSTITUTIVA DE LA FALTA COMETIDA POR PARTE DE LA AUTORIDAD.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O PENALES A QUE PUEDA HACERSE ACREEDORA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE OTRAS LEYES.

TRANSITORIO.- ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NO

EN EL DICTAMEN, SINO EN LA LECTURA, EL ARTÍCULO QUE SE REFORMA ES EL 9 Y SE EMPIEZA CON LA FRACCIÓN VIII, YO CREO QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO, SE MENCIONÓ QUE SE REFORMABA EL 8, NADA MÁS PARA DEJAR CONSTANCIA EN EL DIARIO DE DEBATES”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 112 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

LA SECRETARIA DIO LECTURA AL ARTÍCULO 112, QUE A LA LETRA DICE: “ TODO DICTAMEN RELATIVO A UNA INICIATIVA DE LEY SE CONOCERÁ Y DISCUTIRÁ EN LO GENERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI NO FUERE APROBADA EN TAL SENTIDO SE TENDRÁ POR DESECHADA. DE APROBARSE EN LO GENERAL EN ESA MISMA SESIÓN SE DISCUTIRÁ LA INICIATIVA DE LEY EN LO PARTICULAR, SEPARANDO LOS ARTÍCULOS QUE LO AMERITEN Y SOLAMENTE ÉSTOS SE SOMETERÁN A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU VENIA SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE. SÓLO PARA

COMENTAR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS LA IMPORTANCIA DEL DICTAMEN QUE ACABE DE LEER MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA TRANSPARENCIA, LAS CUENTAS PÚBLICAS, LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DEL GOBIERNO HA SIDO SIEMPRE UNA PRIORIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE GOBIERNO Y OBVIAMENTE NOS DA MUCHO GUSTO PODER COGOBERNAR ESTE CONGRESO CON IR MEJORANDO CADA VEZ MÁS LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE TIENEN LOS CIUDADANOS DE ACCESAR Y DE TENER EN FORMA FÁCIL Y RÁPIDA UNA MAYOR CANTIDAD DE INFORMACIÓN QUE LE SIRVE PARA CONOCER EL DESTINO DE SUS RECURSOS Y EL DESTINO Y RUMBO DE NUESTRA CIUDAD. EN LO GENERAL LA FRACCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PONEMOS A FAVOR DE ESTA PROPUESTA Y DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PROPUESTAS QUE TIENDAN A TRANSPARENTAR MUCHO MÁS LOS RECURSOS Y EL EJERCICIO DEL PODER DE TODOS LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. FUE UN COMPROMISO QUE HICIMOS Y QUE SE COMENTARON EN LA AGENDA LEGISLATIVA DE TODAS LAS FRACCIONES Y QUE HOY EMPEZAMOS A VER CONCRETADAS CON EL ACUERDO DE TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN. ES POR LO ANTERIOR, POR LO QUE LES PIDO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LAS DEMÁS FRACCIONES PARLAMENTARIAS SU VOTO FAVOR DEL PRESENTA DICTAMEN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS. BUENO MIREN, YO VENGO AL IGUAL QUE MI COMPAÑERO BENITO A PEDIRLES EL VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y ES SIN DUDA UNA DE LAS REFORMAS MÁS IMPORTANTES DESDE MI PUNTO DE VISTA EN ESTA ACTUAL LEGISLATURA. YO QUISIERA NADA MÁS COMENTARLES DE DONDE PROVIENEN ESAS INICIATIVAS, CUANDO ESTUVIMOS ANALIZANDO LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CUÁLES ERAN LOS TEMAS DONDE EXISTIAN MÁS INICIATIVAS, PRECISAMENTE EN ESTE PUNTO, EN EL PUNTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NOS ENCONTRAMOS CON VARIAS INICIATIVAS AL RESPECTO Y PRÁCTICAMENTE TODAS TENDÍAN ATACAR CUATROS PUNTOS FUNDAMENTALES, EL PRIMERO DE LOS PUNTOS FUNDAMENTALES QUE ES RELATIVO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY, ERA INCREMENTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ACERVO DEL INTERNET, EL PODER SUBIR ESA INFORMACIÓN EN EL INTERNET Y TOMAMOS COMO BASE INICIATIVAS DE ACTORES EN ESTA MATERIA MUY IMPORTANTES, LA DEL ACTUAL DIPUTADO RANULFO Y DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA QUE HACE POCO ACABA DE RECIBIR EL PREMIO A LA TRANSPARENCIA A NIVEL NACIONAL POR LO CUAL CONSIDERAMOS MUY IMPORTANTE, PRECISAMENTE EL TOMAR DE ELLOS ESTAS

INICIATIVAS Y PODER PLASMAR EN EL DICTAMEN. EN ESTE MISMO ARTÍCULO VIMOS UN PUNTO MUY IMPORTANTE QUE NOS HACEN AQUÍ NUESTRAS COMPAÑERAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DONDE ELLOS SOLICITABAN PRECISAMENTE DE LA MANERA MÁS PRONTA, LA INFORMACIÓN QUE DEBE DE ESTAR EN INTERNET. EN UN PRINCIPIO LA INICIATIVA VERSABA PARA QUE LAS NUEVAS AUTORIDADES QUE ENTRARAN EN FUNCIONES RÁPIDAMENTE PUDIERAN SUBIR LA INFORMACIÓN DE INTERNET, NOSOTROS CREÍMOS PRUDENTE TOMAR ESA IDEA PERO QUE EN REALIDAD SE FUERA ACTUALIZANDO CADA 30 DÍAS EN LOS TÉRMINOS QUE LO PROPONE NUESTRAS COMPAÑERAS DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA, PARA LA FUNCIONALIDAD DE LA COMISIÓN TOMAMOS EN CUENTA TAMBIÉN UNA INICIATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL TOMADA DE LA EXPERIENCIA QUE SE VIVIÓ EN LAS COMISIONES, EN LA COMISIÓN PASADA EN EL CUAL POR UN TIEMPO NO PUDO SESIONAR POR PROBLEMAS ENTRE LOS COMISIONADOS, Y BUENO EN EL ARTÍCULO 22 ESTAMOS PREVIENDO PRECISAMENTE EVITAR ESAS CONDUCTAS PARA QUE LA COMISIÓN PUEDA ESTAR TRABAJANDO Y NO SUSPENDA SUS ACTIVIDADES Y OTRO PUNTO INTERESANTE DE LA OTRA VERTIENTE ES UNA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS MISMOS COMISIONADOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE TIENDE QUE BUSCA PRECISAMENTE QUE SE PUEDA APLICAR LAS SANCIONES A LOS INFRACTORES DE LA LEY TAL Y COMO ESTÁ ACTUALMENTE LA LEY, ERAN SUJETOS O ERA A QUE TODAS

SUS RESOLUCIONES FUERAN COMBATIDAS POR AMPARO PORQUE NO EXISTÍAN LOS PARÁMETROS DE LAS MEDIDAS QUE SE IBAN APLICAR, TOMANDO COMO REFERENCIA PRECISAMENTE LA INICIATIVA DE LA AUTORIDAD QUE APLICA LAS SANCIONES DE LA LEY CONSIDERAMOS QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONSIDERÓ PRUDENTE Y NECESARIO TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS COMISIONADOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, YO QUISIERA AGRADECER A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN AL DIPUTADO BENITO CABALLERO QUE ESTUVO PARTICIPANDO MUCHO, ENRIQUECIÓ MUCHO EL ARTÍCULO NÚMERO 9, LE AGRADEZCO MUCHO Y A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PORQUE SE TRABAJÓ FUERTE EN ESTA INICIATIVA Y OJALÀ LA VOTEMOS A FAVOR PORQUE CREO QUE ES BENÉFICO A LA TRANSPARENCIA DE NUEVO LEÓN, GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESO: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EL 21 DE FEBRERO DEL AÑOS 2003 FECHA EN QUE ENTRÓ EN VIGOR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS NUEVOLEONESES DIMOS UN GRAN PASO A LA DEMOCRACIA, YA QUE STA NO SOLO DEBE

GARANTIZAR REGLAS CLARAS Y CONFIABLES PARA ACCESAR AL PODER, SINO TAMBIÉN PARA ASEGURAR EL EJERCICIO TRANSPARENTE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ES POR ESTO QUE CONSIDERAMOS QUE LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES PROPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN FACILITARÁN LA CORRECTA APLICACIÓN A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONSECUENCIA, CONOCER Y EVALUAR Y MOTIVAR AL MEJOR DESEMPEÑO DEL EJERCICIO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. EL PRESENTE DICTAMEN QUE FUE PRESENTADO POR NUESTROS COMPAÑEROS FUE UN DICTAMEN QUE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA SE LE HICIERON LAS MODIFICACIONES, SE LE HICIERON TODO LO CONDUCENTE CONFORME A DERECHO POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS PUDIERON TENER A BIEN PONER ALGÚN GRANITO DE ARENA EN ESTE CUERPO DE DICTAMEN Y CONSIDERAMOS QUE ESTO DEBE DE VOTAR A FAVOR, YA QUE ABRE LA PUERTA A TENER CADA MÀS INFORMACIÓN Y MÀS DEMOCRACIA EN ESTE ESTADO DE NUEVO LEÓN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN UN PROYECTO DE DICTAMEN QUE CONTIENE IMPORTANTES REFORMAS A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO

LEÓN, RECAÍDO A CINCO EXPEDIENTES DE DIVERSOS PROMOVENTES ENTRE ELLOS NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, QUE NOS PERMITIRÁ SEGUIR AVANZANDO EN NUESTRA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AUNQUE EN EL PROEMIO DEL DICTAMEN NUESTRA INICIATIVA NO SE ANALIZA COMO A LAS OTRAS CUATRO, SUPONEMOS QUE FUE POR UN ERROR POR LO QUE PROPONEMOS QUE SE ADICIONE UNA FRACCIÓN V AL MISMO, ELLO NO OBSTA PARA MANIFESTAR QUE ESTAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE DECRETO QUE SE PROPONE APROBAR. ENTRE LAS REFORMAS DEL ARTÍCULO 9 LA LEY EN CITA DESTACA LA RELATIVA A LA FRACCIÓN OCTAVA EN EL SENTIDO DE PUBLICAR LA NOMINA MENSUAL DE SERVIDORES PÚBLICOS, LA REMUNERACIÓN EN FORMA NETA Y BRUTA PROTEGIENDO LOS DATOS CONFIDENCIALES DE LOS MISMOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY EN CITA. ASIMISMO, LA FRACCIÓN IX QUE SE REFIERE A PUBLICAR LA RELACIÓN ANALÍTICA MENSUAL A PAGOS A CONTRATISTAS, PROVEEDORES DE SERVICIOS, POR HONORARIOS PAGADOS A PROFESIONISTAS, GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REPRESENTACIONES, VIÁTICOS Y ASESORIAS, TAMBIÉN ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERNET SE PUBLIQUE DURANTE LOS 30 DÍAS NATURALES SEGUIDO A PARTIR DE QUE SE GENERE LA MISMA, EN LUGAR DE PUBLICARLAS A LOS 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES TOMEN POSESIÓN COMO ERA EL SENTIDO DE NUESTRA

PROPUESTA. ASI MISMO, ESTAMOS DE ACUERDO CON ESTABLECER CON LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, PODRÀ SESIONAR EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON SOLO DOS INTEGRANTES LOS CUAL HARÀ MÀS AGIL SU FUNCIONAMIENTO. POR ÚLTIMO COINCIDIMOS CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 50 PARA QUE EL MONTO DE LAS SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO A DICHA LEY CONTENGA MÁXIMOS Y MÍNIMOS ASÌ COMO ESTABLECER DIVERSOS SUPUESTOS QUE PERMITAN INDIVIDUALIZAR LAS PENAS, DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. POR LAS ANTERIORES RAZONES NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTARÁ A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÒ: “ CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, NADA MAS PARA SEÑALAR Y COMENTAR EL BENEPLÁCITO DE ESTA INICIATIVA DE REFORMA, ESTE PROYECTO ESTÈ YA AQUÌ EN EL PLENO PARA QUE SE VOTE, PUESTO QUE ES UN AVANCE EN LA TRANSPARENCIA, DE MANERA PERMANENTE UN SERVIDOR HA TENIDO LA INQUIETUD DE ABOGAR PORQUE SE INCREMENTE LA TRANSPARENCIA, PORQUE TENGAMOS MÀS INFORMACIÓN, DE CÓMO SE GASTA LOS RECURSOS DEL GOBIERNO. COMO SÌNDICO PRIMERO SOLICITAMOS EN SU MOMENTO, DE QUE LA ADMINISTRACIÓN LE HICIERA LLEGAR A LOS REGIDORES EL SISTEMA DE

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY ASÌ COMO LA NÒMINA DEL MUNICIPIO PARA TENER UNA MAYOR CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE EL PROPIO MUNICIPIO GENERABA LO CUAL AFORTUNADAMENTE SE NOS ENTREGÒ Y PUDIMOS TRABAJAR CON ESA INFORMACIÓN Y CONOCER A PROFUNDIDAD CÒMO SE COMPORTABAN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. ASI MISMO, DESPUÉS COMO CIUDADANO PRESENTÈ UNA INICIATIVA QUE ME DA GUSTO QUE AQUÌ SE ESTÀ INCORPORANDO DE ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ESTÀBAMOS SOLICITANDO EN EL PROYECTO QUE SE ESTÀ AQUÌ SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, AHÌ VIENE ALGUNOS PUNTOS, VIENE CONSIDERADO. ENTONCES, ÈSTO ES UN GRAN AVANCE PARA LA TRANSPARENCIA, OJALÀ Y PODAMOS, OBVIAMENTE ES PERFECTIBLE TODAS LA LEYES Y PODAMOS EN ESTE CAMINO MÀS ADELANTE Y TODAVÍA BUSCAR MÀS ADECUACIONES QUE NOS MEJORES TODAVÍA AÚN MÀS LA LEY, EN ESE SENTIDO ESTA REFORMA QUE ES UN GRAN AVANCE PARA LA TRANSPARENCIA SOLICITÒ EL APOYO DE TODOS USTEDES PARA QUE VOTEN A FAVOR Y PODAMOS SACARLO ADELANTE, GRACIAS”.

NO HABIENDO MÀS INTERVENCIONES EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE, PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI

ESTABAN DE ACUERDO EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN SEPARAR ALGUN ARTÍCULO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SOLICITÒ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÒ “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. SÓLO PARA HACER UNA ACLARACIÓN. EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XIV QUE SE PROPONE MODIFICAR, EN ESTE MOMENTO DICE: “PARA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE CON EL SINDICATO DE BURÓCRATAS” Y SE PROPONE ADICIONAR LA SIGUIENTE FRASE QUE ES: “DEJANDO A SALVO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY” EN LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO COMPLETO, LO DIJO MUY CLARAMENTE QUIEN LEYÓ EL DICTAMEN, BUSCAMOS GARANTIZAR

LA MAYOR CANTIDAD LA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA LEY Y DARLE LA MAYOR CANTIDAD DE INFORMACIÓN A NUESTROS CIUDADANOS SIEMPRE BUSCANDO SALVAGUARDAR LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y LOS DERECHOS PARTICULARES DEL CIUDADANO, ES POR LO QUE EN ESTE ARTÍCULO 9 EN ESTA FRACCIÓN XIV SOLICITAMOS QUE SE HAGA ESTA MODIFICACIÓN A FIN DE DEJAR SALVAGUARDADOS LOS INTERESES PARTICULARES DE LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN INMERSOS EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SINDICATO DE BURÓCRATAS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. JAVIER PONCE FLORES** QUIEN EXPRESÒ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS. BUENO BÁSICAMENTE, PARA APOYAR LA PROPUESTA DE AGREGADO QUE HACE EL DIPUTADO BENITO CABALLERO A LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 9, ESTAMOS DE ACUERDO CON EL AGREGADO, YO SÓLO QUISIERA HACER UNA ACLARACIÓN QUE ME PARECE QUE ES MUY IMPORTANTE, EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ACCESO A LA LEY PÚBLICA NO MODIFICA LA NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN, ES DECIR, HAY OTRO ARTÍCULO DE LA LEY DE ACCESO QUE ES EL QUE DESCRIBE QUÈ ES INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL ARTÍCULO 9 SOLO TIENE POR OBJETO QUE LA INFORMACIÓN QUE DE SUYO YA ERA PÚBLICA SE SUBA A INTERNET, Y ENTONCES ME PARECE QUE EL TEMA ES IMPORTANTE ACLARARLO, QUIZÁS NADA MÀS PARA

ENRIQUECER LA DISCUSIÓN QUE SE DIO CON RESPECTO A ESTE ARTÍCULO, Y EN CASO DE DUDA EL ARTÍCULO 30 LE OTORGA FACULTADES A LA COMISIÓN DE ACCESO PARA QUE RESUELVA LAS DUDAS. PERO EN TÉRMINOS GENERALES ESTAMOS DE ACUERDO CON EL AGREGADO QUE PROPONE EL DIPUTADO BENITO CABALLERO GARZA, MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE LE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO BENITO CABALLERO GARZA.

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA A LA PROPUESTA: “SE PROPONE MODIFICAR LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 9 PARA QUEDAR COMO SIGUE: “ARTÍCULO 9.- EL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO VIGENTE CON EL SINDICATO DE BURÓCRATAS DEJANDO A SALVO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EFECTUADA POR EL DIPUTADO BENITO CABALLERO GARZA, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

SOBRE EL ARTÍCULO 50, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES** QUIEN EXPRESÓ: “DE NUEVA CUENTA CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO UNA EXPOSICIÓN MUY BREVE ANTES DE HACER LA PROPUESTA EL ARTÍCULO 50 EN SU FRACCIÓN I CONTIENE SANCIONES O LA SANCIÓN A DOS SUPUESTOS DE FALTAS QUE ESTARÍAN SIENDO SEÑALADAS EN ESTA FRACCIÓN. LEO COMO ESTÀ ORIGINALMENTE LA PROPUESTA DICE ARTÍCULO 50 FRACCION I “MULTA DE 75 A 150 CUOTAS A LA AUTORIDAD POR NO RESPONDER UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN O NO PUBLICAR ÉSTA Y ACTUALIZARLA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, LA REDACCIÓN QUE HABÍAMOS APROBADO EN LA COMISIÓN, DE PRONTO PUEDE GENERAR ALGUNA CONFUSIÓN, ESTAMOS QUE SE SANCIONARÁ CON ESTE MONTO CUANDO UNA AUTORIDAD NO RESPONDA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, ESE ES UN CASO, Y EN OTRO CASO DISTINTO, CUANDO NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN QUE HABÍAMOS COMENTADO HACE UN RATITO DEL ARTÍCULO 9, EN TÉRMINOS GENERALES DE NO PUBLICAR LA INFORMACIÓN O CUANDO NO LA ACTUALICE, Y ENTONCES PARA DEJARSE SEPARADOS MUY BIEN LOS SUPUESTOS QUE SANCIONA ESTA FRACCIÓN, LO QUE PROPONDRÍA ES QUE QUEDE DE ESTA MANERA “ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I, MULTA DE 75 A 150 CUOTAS A LA AUTORIDAD POR NO RESPONDER UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN; O NO PUBLICAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO”. DE

MODO TAL QUE ESTA REDACCIÓN ELIMINE LAS DUDAS, SON DOS SUPUESTOS DISTINTOS, SANCIONADOS POR LOS MISMOS MONTOS. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, EL C. PRESIDENTE LE SOLICITÒ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA A LA PROPUESTA DEL ARTÍCULO 50 DEL DIPUTADO JAVIER PONCE FLORES.

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA A LA PROPUESTA, DICE: “ ARTÍCULO 50.- MULTAS DE 75 A 150 CUOTAS A LA AUTORIDAD QUE NO RESPONDA UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN; O NO PUBLICAR ÉSTA Y ACTUALIZARLA DENTRO DEL TERMINO LEGAL ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO”, DEBE DECIR: “ARTÍCULO 50.- MULTA DE 75 A 150 CUOTAS A LA AUTORIDAD POR NO RESPONDER UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN; O NO PUBLICAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO”.

EN SEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÒ A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO JAVIER PONCE FLORES, POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

PARA AGREGAR UN ARTÍCULO TRANSITORIO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BIEN, EN LA PARTE DE TRANSITORIOS Y ÉSTO ES RECOGIENDO UN PLANTEAMIENTO DE LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL TRANSITORIO, -SOLO HABÍAMOS PUESTO UNO, DECÍA LO SIGUIENTE: “**ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÀ EN VIGOR AL DÌA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”. LO QUE PROPONEMOS ES QUE SE QUEDE ESE TRANSITORIO PERO QUE SEA EL PRIMERO, PARA EN UN SEGUNDO TRANSITORIO, DAR UN PLAZO QUE NOS PARECE PRUDENTE, PARA QUE LUEGO DE ENTRAR EN VIGOR LA LEY TODAS LAS AUTORIDADES QUE TIENEN AHORA ESTA NUEVA RESPONSABILIDAD QUE LE FIJAMOS EN EL ARTÍCULO 9, ES DECIR TODA ESA INFORMACIÓN QUE ESTÀN OBLIGADOS O ESTARÌAN OBLIGADOS A SUBIR A INTERNET EN ESE PLAZO SE DEN EL TIEMPO PARA DESIGNAR AL PERSONAL QUE REQUIERAN Y SUBIR LA INFORMACIÓN Y ENTONCES NO CAER EN FALTA. LEO COMO LO TENEMOS PROPUESTO, SERÌA “**TRANSITORIOS PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO

ENTRARÀ EN VIGOR AL DÌA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO” SE QUEDA IDÉNTICO CON LA SALVEDAD DE QUE AHORA ES EL PRIMERO. **SEGUNDO.- “SE CONCEDE UN TÈRMINO DE 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CADA DEPENDENCIA, OFICINA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y SUS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUALQUIER FORMA, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS FIDEICOMISOS EN DONDE EL FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO SEA CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES CITADAS HAGAN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO A TRAVÈS DE INTERNET LA INFORMACIÓN DESCRITA EN LAS FRACCIONES VIII, IX Y DE LA XI A LA XX DEL ARTÍCULO 9 DE ESTA LEY”.** MUCHAS GRACIAS.

NO HABIENDO MÀS ORADORES SOBRE ESTE PUNTO, EL C. PRESIDENTE INSTRUYÒ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA A LA PROPUESTA DEL DIPUTADO JAVIER PONCE FLORES.

LA C. SECRETARIA DIÒ LECTURA: “EL TRANSITORIO DICE, **ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÀ EN VIGOR AL DÌA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”. DEBE DECIR “EL

PRESENTE DECRETO ENTRARÀ EN VIGOR AL DÌA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”. TRANSITORIO, SEGUNDO, DEBE DECIR: “ SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 60 DÌAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CADA DEPENDENCIA, OFICINA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y SUS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUALQUIER FORMA, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS FIDEICOMISOS EN DONDE EL FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO SEA CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES CITADAS, HAGAN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO A TRAVÈS DE INTERNET LA INFORMACIÓN DESCRITA A TRAVÈS DE LAS FRACCIONES VIII, IX, Y DE LA XI A LA XX DEL ARTÍCULO 9 DE ESTA LEY”.

PARA UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA, EXPRESANDO: “GRACIAS, SOLAMENTE UNA ACLARACIÓN. EL ANTERIOR SERÌA PRIMERO, PORQUE NO SE MENCIONÓ POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL CONGRESO, EL OTRO YA NO SERÌA ÚNICO, SERÌA PRIMERO Y LO QUE DIRÌA EL TEXTO QUE YA TENÍAMOS COMO ÚNICO Y EL OTRO YA SERÌA SEGUNDO COMPLETO, NADA MÀS”.

C. SECRETARIA: “EN EL TRANSITORIO DICE ÚNICO Y DEBE DECIR PRIMERO”.

NO HABIENDO MÁS PROPUESTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN DEL PLENO, LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL DIP. JAVIER PONCE FLORES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, LA PROPUESTA DEL DIPUTADO JAVIER PONCE FLORES.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “UNA VEZ QUE YA CUMPLIMOS CON EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE APRUEBA EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN DIO LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4239) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2006, EN ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INSTRUYA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUE SE SIRVA REQUERIR A LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007 A.C., LOS DOCUMENTOS E INFORMES DE CONTABILIDAD NECESARIOS Y PROCEDA A AUDITAR EL EJERCICIO 2005 DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE DICHA ENTIDAD, DEBIENDO RENDIR EN SU MOMENTO, EL INFORME CORRESPONDIENTE A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS MENCIONAN QUE EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CULTURA POLÍTICA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES UNA DE LAS NOTAS FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA QUE TODOS QUEREMOS. LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EL FÓRUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS MONTERREY 2007 OFRECE UN ESPACIO DE DIÁLOGO Y ENCUENTRO, PARA DISCUTIR Y A LA VEZ PONER EN PRÁCTICA EL VALOR DEMOCRÁTICO ESENCIAL DE LA

RENDICIÓN DE CUENTAS. LOS DIPUTADOS BASAN SU SOLICITUD DE RENDICIÓN DE CUENTAS SEÑALANDO EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN IV, INCISO G) DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA QUE DETERMINA LAS ENTIDADES QUE SON SUJETAS A REVISIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN COMO SON: “LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE POR CUALQUIER RAZÓN RECAUDEN, MANEJEN O ADMINISTREN RECURSOS, FONDOS O VALORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS ENTIDADES” MENCIONAN TAMBIÉN QUE EN FECHA 31 DE MAYO DE 2005, EN LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 104 SE CONSTITUYÓ LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “FUNDACIÓN MONTERREY 2007”; CUYO OBJETO PRIMORDIAL ES “REALIZAR EL ACONTECIMIENTO CIUDADANO DE CARÁCTER MUNDIAL DENOMINADO “FÓRUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS MONTERREY 2007” Y EN CUYA FRACCIÓN IX DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL APARTADO DE “DECLARACIONES” DE LA ESCRITURA RESPECTIVA, REFIERE QUE PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SE PROPONE “OBTENER FONDOS, SUBSIDIOS, DONATIVOS, INCENTIVOS Y PROMOCIONES QUE PUEDAN OTORGAR EL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS”. SE IGUAL FORMA COMENTAN, QUE INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DE LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007 A.C., DURANTE EL AÑO 2005 SE RECIBIERON APORTACIONES DEL GOBIERNO ESTATAL POR 130 MILLONES DE PESOS Y

DEL GOBIERNO FEDERAL POR 300 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES SE APLICARON 130 MILLONES ENTRE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA; ES DECIR, RECIBIÓ Y ADMINISTRÓ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, CON LO CUAL SE SATISFACE EN LA ESPECIE, LA HIPÓTESIS JURÍDICA QUE PERMITE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL PODER LEGISLATIVO. PARA FINALIZAR SU EXPOSICIÓN, LOS PROMOVENTES MENCIONAN QUE AL HABER FINALIZADO EL PRIMER PERIODO DE OPERACIONES DE LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007 A.C., ES DABLE SOLICITAR A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PROCEDA A AUDITAR LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA FUNDACIÓN DURANTE EL AÑO 2005, A EFECTO DE QUE RINDA EL INFORME CORRESPONDIENTE A ESTA SOBERANÍA E IMPONERNOS DE LAS CONDICIONES EN QUE SE EJERCIERON LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE RECIBIÓ PARA LOS FINES DE SU CREACIÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PROCEDIMOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOLICITADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL

ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. CONSTITUYE UNA DE LAS ASPIRACIONES DE LA LXXI LEGISLATURA DEL ESTADO EL LOGRAR LA MÁXIMA TRANSPARENCIA PARA CONOCER EL ORIGEN DE CUALQUIER RECURSO PÚBLICO Y SU CORRECTA APLICACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS EXPECTATIVAS DE LA POBLACIÓN QUE NOS PERMITIÓ LLEGAR A REPRESENTARLOS, POR LO QUE CUALQUIER DUDA QUE SURJA SOBRE EL ACTUAR DE UN ORGANISMO, FIDEICOMISO, ASOCIACIÓN, DEPENDENCIA PÚBLICA O ENTE PRIVADO QUE MANEJE RECURSOS DEL ESTADO, NOS COMPROMETE A SOLICITAR INFORMACIÓN Y PEDIR A NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR REALIZAR LAS AUDITORÍAS QUE RESULTEN NECESARIAS, Y ASÍ PODER CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA TOMAR LAS MEDIDAS RESPECTIVAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. PODEMOS ENCONTRAR EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL 2005 EN EL RUBRO 31700 INVERSIÓN DIRECTA QUE SE ASIGNARON CON LAS CLAVES 6606 AL FÓRUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS (APORTACIÓN FEDERAL) 250 MILLONES DE PESOS Y 6607 AL FÓRUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS (APORTACIÓN ESTATAL) 250 MILLONES DE PESOS, LO QUE DA UN TOTAL DE 500 MILLONES DE PESOS. COMO PODEMOS CONSTATAR, SON ASIGNACIONES DE RECURSOS PÚBLICOS TANTO ESTATALES COMO FEDERALES, DE CUYA APLICACIÓN INELUCTABLEMENTE DEBE RENDIRSE CUENTA. EL TEXTO DE LA LEY DE

LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 1 LO SIGUIENTE: “LA PRESENTE LEY ES REGLAMENTARIA DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO DEL ESTADO, COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X PARTE FINAL Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE SUS MUNICIPIOS RENDIDA EN SUS RESPECTIVAS CUENTAS PÚBLICAS, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES QUE DENTRO DEL MISMO REALICEN GASTO PÚBLICO ESTATAL O MUNICIPAL, QUE LLEVARÁ A CABO POR CONDUCTO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO TÉCNICO Y ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL”. TAMBIÉN SEÑALA EN SU ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO G) LO SIGUIENTE: “PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR ENTIDADES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE POR CUALQUIER RAZÓN RECAUDEN, MANEJEN O ADMINISTREN RECURSOS, FONDOS O VALORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS ENTIDADES”. POR LO QUE DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 FRACCIÓN IV INCISO G) DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONSIDERAMOS PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES. ASÍ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PUNTO DE: ACUERDO, PRIMERO.- EL CONGRESO DEL ESTADO INSTRUYE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA A QUE, EN USO DE SUS FACULTADES, REALICE AUDITORÍA A LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007 A.C. EN SU EJERCICIO FISCAL 2005, EN LO CONCERNIENTE A LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. SEGUNDO.- COMUNÍQUESE A LOS PROMOVENTES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. EN PRIMER TÉRMINO LOS QUE DESEEN HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMA AL C. PRESIDENTE QUE EL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, DESDE HACE TIEMPO QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÒ:
“ CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, BUENAS TARDES COMPAÑEROS LEGISLADORES, LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS NO ES UN TEMA A DEBATE, YA QUE ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO GARANTIZAR QUE LOS CIUDADANOS CONOZCAN DE LA APLICACIÓN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAMOS, EN ESE SENTIDO NUESTRO POSICIONAMIENTO ES A FAVOR DE APROBAR UNA AUDITORIA A UNA ENTIDAD QUE MANEJA RECURSOS DE LA HACIENDA PÚBLICA, ESTO TODA VEZ QUE POR TRATARSE DE UNA ENTIDAD QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2005 RECIBIÒ RECURSOS POR PARTE DEL ESTADO, EL EJERCICIO DE LOS MISMOS DEBE SER INFORMADO A LOS CIUDADANOS A TRAVÈS DE ESTE CONGRESO POR SER NOSOTROS LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, EN DICHO TENOR NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS SIN EMBARGO ES DE SEÑALARSE QUE ES NECESARIO ANALIZAR EL FUNDAMENTO LEGAL PARA GARANTIZAR QUE LO SOLICITADO POR ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRE APEGADO A LA LEGALIDAD Y RESPETANDO EL ESTADO DE DERECHO. POR OTRA

PARTE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERAMOS QUE CON LA FINALIDAD DE RENDIR CUENTAS CLARAS A LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN A LOS RECURSOS QUE SE HAN DESTINADO EN LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007 Y COMPROMETIDOS CON LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS, SERÍA DE SUMA IMPORTANCIA CONCEDER, SOMETER A ESTA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA MODIFICAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN PARA QUE EN EL ACUERDO SE INCLUYA TAMBIÉN LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA AL PRIMER SEMESTRE DEL PERÍODO FISCAL DEL 2006 DE LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CITADA FUNDACIÓN SEAN DE CONOCIMIENTO DE TODOS LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES Y DEMÁS, ELLO CON UN EJERCICIO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS YA QUE ESTO ES EL COMPROMISO QUE ADQUIRIMOS POR ESTA REPRESENTACIÓN DE MANDATO POPULAR QUE TENEMOS TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “PARA DEJAR EN CLARO, DIPUTADA, ¿ESTÀ PIDIENDO USTED QUE SE AMPLIÈ LA AUDITORIA AL PRIMER SEMESTRE DEL 2006?,

C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES: “SÍ, ASÍ ES”.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN, VAMOS A CONTINUAR Y DESPUÉS LO SOMETEMOS A VOTACIÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE CONGRESO, EN NUESTRO PAÍS LAS ÚLTIMAS DÉCADAS HAN ESTADO MARCADAS POR UN PROCESO DE TRANSICIÓN INTERNA Y POR UN ENTORNO DE GLOBALIDAD ECONÓMICA QUE NOS OFRECEN NUEVOS RETOS. UNO DE ESOS RETOS ES LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA POLÍTICA EN LA CUAL LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES UNA DE LAS NOTAS FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA QUE TODOS QUEREMOS, ES POR ESTO QUE RESULTA CONVENIENTE QUE ESTA SOBERANÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SOLICITE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA QUE ES EL ÓRGANO CON FACULTADES AMPLIAS PARA FISCALIZAR Y EVALUAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, QUE PROCEDA A AUDITAR LAS OPERACIONES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2005 POR PARTE DE LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007, A.C., POR SER UNA DE LAS ENTIDADES QUE SON SUJETAS A REVISIÓN POR PARTE DE ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ESTA ASOCIACIÓN SE CONSTITUYÓ CON EL OBJETO

PRIMORDIAL DE REALIZAR EL FORO UNIVERSAL DE LAS CULTURAS MONTERREY 2007 Y QUE PARA LA REALIZACIÓN DE ESE OBJETO RECIBIÓ Y ADMINISTRO RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN CON LO CUAL SATISFACE EN LA ESPECIE, LA HIPÓTESIS JURÍDICA QUE PERMITE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL PODER LEGISLATIVO, POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO SE SOLICITA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÒ: “ CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA A TRAVÈS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA QUE SOLICITE A LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007 A.C. LOS DOCUMENTOS E INFORMES DE CONTABILIDAD Y PROCEDA AUDITAR EL EJERCICIO 2005 DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ES DE HACER NOTAR QUE ESTA ES UNA MEDIDA POLÉMICA, PERO NO DEBE DESCARTARSE SU FACTIBILIDAD COINCIDIMOS EN PARTE CON LAS DIVERSAS POSTURAS PRESENTADAS EN EL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO A QUE SI ES POSIBLE REALIZAR UNA AUDITORIA A LA

FUNDACIÓN MONTERREY 2007 A.C. SABEMOS QUE EXISTEN PUNTOS QUE NO SON CLAROS EN NUESTRAS LEYES Y QUE LAS INTERPRETACIONES QUE AL RESPECTO SE DEN DIFÍCILMENTE COINCIDIRÁN, SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE ESTE DICTAMEN DEBE SER APROBADO YA QUE SI EFECTIVAMENTE NO HAY POSIBILIDAD ALGUNA DE MATERIALIZAR LA INSTRUCCIÓN DADA EN EL ACUERDO, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA NOS LO COMUNICARÀ CON LO QUE PODEMOS EVITAR CUALQUIER ACTO QUE PUDIERA SER CONTRARIO A LA LEY, SI POR EL CONTRARIO EL ORGANO FISCALIZADOR DE ESTE CONGRESO ESTIMA QUE ES PROCEDENTE LA AUDITORIA HABREMOS CUMPLIDO CON NUESTRAS OBLIGACIONES HACIA EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, POR TODO LO ANTERIOR ES QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR”.

AL HABERSE CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL FUE APROBADA EN FORMA UNÁNIME.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESO: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE

ASAMBLEA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE SUMA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y RESPALDAMOS ESTA PETICIÓN PARA QUE NUESTRO ÓRGANO AUDITOR DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PIDA A LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007 LOS DOCUMENTOS NECESARIOS DE SU ACTIVIDAD FINANCIERA DURANTE EL 2005, ELLO CON EL FIN DE QUE EN ESTE PLENO TENGA CONOCIMIENTO DE ESTE INFORME MÁS DETALLADO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS MONTERREY 2007, SABEMOS Y ESTO SE MENCIONA EN EL PRESENTE DICTAMEN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO SEA REQUERIDO LOS FONDOS DEL GOBIERNO FEDERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMO LA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY ASI COMO LOS DONATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, POR EL SOLO HECHO QUE UN ORGANISMO RECIBA RECURSOS PÚBLICOS ESTAMOS DE ACUERDO SOLICITAR QUE SE NOS OTORQUE INFORMACIÓN DETALLADA ACERCA DEL USO QUE SE LES HA DADO AL DINERO DEL PUEBLO, LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN QUE SON NUESTROS MANDATES, RECLAMAN TENER CONOCIMIENTO SOBRE EL USO QUE SE LE DA A LOS RECURSOS, NUESTRO PAPEL COMO REPRESENTANTES CIUDADANOS ES ATENDER LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DEL PUEBLO, POR LO CUAL NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SIN TEMOR A COMETER ATROPELLO ALGUNO O A VIOLENTAR ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL, POR LO QUE EL GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO TAMBIÉN SECUNDA LA PETICIÓN HECHA POR NUESTRA COMPAÑERA LEGISLADORA DEL PARTIDO REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL LA DIPUTADA CLARA LUZ FLORES CARRALES Y EN ESE SENTIDO NUESTRO VOTO ES A FAVOR. MUCHAS GRACIAS”.

NUEVAMENTE, EL C. PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN BASE AL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL DIP. JAVIER PONCE FLORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA. POR LO QUE SE APROBÒ POR UNANIMIDAD DEL PLENO UNA RONDA MÀS.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÒ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE CON SU PERMISO, DE MANERA MUY BREVE PARA RATIFICAR LA POSTURA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÒN NACIONAL SOLICITANDO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LOS TERMINOS EN QUE ESTÀ PROPUESTO ES DECIR QUE SE HAGA UNA AUDITORIA AL EJERCICIO FISCAL 2005 DE LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007 A.C., NOS PARECE QUE ES LO MÀS ADECUADO EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS QUE INCLUSO YA ESTABA APROBADO EN LA COMISIÒN RESPECTIVA, PORQUE ESTAMOS

HABLANDO DE UN EJERCICIO FISCAL YA CONCLUIDO, ENTONCES EN ESE SENTIDO SOLO PARA RATIFICAR LA POSTURA. LA PROPUESTA ES QUE SE VERIFIQUE EL EJERCICIO FISCAL 2005 Y CON RESPECTO A LA PARTE DEL FUNDAMENTO, BUENO SOLO HACER LA RATIFICACIÓN DE QUE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN ESTÀ PUESTA LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA QUE HICIMOS. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE: “HAY UNA MOCIÓN DEL DIPUTADO ILDEFONSO GUAJARDO, ES MOCIÓN O VA A TOMAR LA PALABRA DIPUTADO, A VER, ENTONCES DISCÚLPEME TANTITO”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “ ¿ HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA EN CONTRA DEL DICTAMEN?, MUY BIEN.

C. PRESIDENTE: “AHORA NUEVAMENTE, AL HABER OTRO DIPUTADO, EL DIPUTADO ILDEFONSO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, EL DIPUTADO ILDEFONSO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA. A VER, AHÌ VA PUES DIPUTADO, EL DIPUTADO GUAJARDO, QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, ENTONCES, EN BASE AL ARTÍCULO 129 DE NUESTRO REGLAMENTO, SOLICITO AL PLENO, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO DE UN ORADOR MÀS, FAVOR DE MANIFESTARLO.

FUE APROBADA LA PROPUESTA DE UNA RONDA MÀS POR UNANIMIDAD DEL PLENO.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, QUIEN EXPRESO: “ES MUY SENCILLO SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO, Y DADO A QUE EL PRIMER ELEMENTO QUE SE PRESENTA ES LA DIFICULTAD DE PRONUNCIACIÓN DE MI NOMBRE, LE HAGO UNA RECOMENDACIÓN MUY SENCILLA, EL NOMBRE PROVIENE DE... EN MÉXICO, DE LA PRIMERA UNIVERSIDAD NACIONAL QUE SE LLAMA, LA UNIVERSIDAD DE SAN ILDEFONSO. LOS IDELFONSOS Y LOS ILDEFONSOS SON ERRORES DE REGISTRO DE JUECES CIVILES ANALFABETAS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, ENTONCES EL TEMA ES UNA PROPUESTA EN DONDE TENÍAMOS COMO PUNTO UNA INICIATIVA, UN DICTAMEN SUJETO A DEBATE EN LA CUAL LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MI PARTIDO TOMÒ UN POSICIONAMIENTO DE IR A FAVOR DE AUDITAR LAS CUENTAS Y EL REPORTE DE LOS EJERCICIOS DE GASTO DE LA FUNDACIÓN **MONTERREY 2007**, EN TANTO ESTA FUNDACIÓN OPERÓ EN EL AÑO 2005 CON RECURSOS GUBERNAMENTALES. NOS PARECIÒ PERTINENTE QUE DADO QUE CADA VEZ QUE SE TOCA ESTE TEMA LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL Y DE OTRAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS, HAN

ESTABLECIDO LA IMPORTANCIA DE HACER UN CORTE EN EL MOMENTO JUSTO DONDE TOMA LAS RIENDAS UN CONNOTADO EMPRESARIO DE NUEVO LEÓN, DON OTHON RUIZ, CONSIDERAMOS DE UN GRADO IMPORTANTE DE PERTINENCIA, QUE SI LO QUE QUEREMOS ES DARLE UN ANÁLISIS A LAS CUENTAS DEL FORUM, EN UN PERÍODO DONDE HUBO UNA TRANSICIÓN IMPORTANTE DONDE HOY POR HOY EN EL 2006 TOMA LAS RIENDAS A ALGUIEN QUE TODOS, Y TODOS LOS MIEMBROS DE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS LE HEMOS CONFERIDO UN ALTO NIVEL DE CONFIANZA Y RESPETO, PUES QUE DE UNA VEZ VAYAMOS POR EL TODO, QUE VAYAMOS POR EL ANÁLISIS DE LAS CUENTAS FORUM PARA EL AÑO 2005 Y PARA EL AÑO 2006. COMPAÑEROS, NO DESPERDICIEMOS TIEMPO PARLAMENTARIO EN DEBATES, SABEMOS Y ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE EL DICTAMEN VENÍA EXCLUSIVAMENTE PARA EL AÑO 2005, PERO MI FRACCIÓN PARLAMENTARIA CONSIDERA PUES QUE YA ANDADOS EN EL ASUNTO DE UNA VEZ LO HAGAMOS COMPLETO Y LO HAGAMOS POR TODO EL PERÍODO DE EJERCICIO, EN DONDE ESTUVO AL FRENTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA QUE HOY LO DIRIGE. EN ESTE SENTIDO SI NOS PREOCUPA LA FUERZA LEGAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN, RECORDAREMOS EL DEBATE EN LA COMISIÓN DONDE EFECTIVAMENTE SE MOSTRARON DIFERENCIAS SOBRE LA LEGALIDAD DE ANALIZAR UNA CUENTA PÚBLICA QUE YA FUE SANCIONADA QUE LA DEL 2005, PERO FINALMENTE DAMOS EL BENEFICIO DE LA DUDA, COMO LO DECÍA LA COMPAÑERA DOLORES, EN CUANTO A QUE FINALMENTE EL

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA CÀMARA, EN DADO CASO QUE HAYA UNA INCONGRUENCIA NOS LO HARÁ SABER, CREEMOS QUE NO, QUE PUEDA TRANSITAR. SIN EMBARGO LO QUE SÌ ESTAMOS SEGUROS ES QUE SI PUEDE TRANSITAR ES NUESTRA AUTORIDAD PARA AUDITAR UN EJERCICIO QUE ES EL 2006, QUE YA ESTÀ EN PROCESO, ÉSE SI NO TIENE NINGUNA DUDA Y EN ÉSE SI TENEMOS TODA LA CERTEZA QUE TENEMOS QUE IR ADELANTE. ENTONCES, YO LES PIDO ENCARECIDAMENTE A MIS COMPAÑEROS DE ACCIÒN NACIONAL QUE RECONSIDERE NUESTRA POSICIÒN EN TERMINO DE AMPLIAR EL DICTAMEN, PARA DE UNA VEZ IR POR TODAS LAS CANICAS. O SEA, INCLUYAMOS 2005, INCLUYAMOS 2006, LES PIDO QUE POR FAVOR NOS APOYEN EN ESTO Y ESTO NOS VA A AHORRAR TIEMPO Y NOS VA A DAR MAYOR RAPIDEZ EN ESTE PROCESO DE ANÁLISIS QUE QUEREMOS ESTABLECER PARA DE UNA VEZ POR TODAS DECIR: FISCALIZADO, ANALIZADO, VAMOS ADELANTE POR EL APOYO A LO QUE VA A SER UN GRAN EVENTO PARA NUEVO LEÓN Y PARA MÉXICO, MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS”.

AL HABER UN DIPUTADO QUE DESEABA HACER USO DE LA PALABRA, EL C. PRESIDENTE NUEVAMENTE, PUSO A CONSIDERACIÒN DEL PLENO LA APROBACIÒN DE UNA RONDA MÁS DE ORADORES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, BUENO AQUÍ QUIERO NADA MAS RATIFICAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN, QUE SI BIEN YA HABÍAMOS ACORDADO EN LA COMISIÓN APROBARLO, Y PREVIAMENTE Y OBVIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS, NO SE POR QUÈ EN SU MOMENTO QUIZÀ NO SE PREVIÓ ESTA CIRCUNSTANCIA E INCLUIRLO EN SU MOMENTO EN LA SESIÒN DE LA COMISIÒN, Y AQUÌ QUIERO YO HACER UNA PRECISIÒN, HACER HINCAPIÉ ESPECÍFICAMENTE EN UN ASUNTO QUE TOCÒ EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, QUE ÈL HABLABA DE SI BIEN ES CIERTO YA SE REVISÓ LA CUENTA PÙBLICA DEL EJERCICIO DEL 2005 DE ESE ORGANISMO, ESPECÍFICAMENTE EN EL DICTAMEN Y AQUÍ LO TENGO Y LO HE REVISADO VARIAS VECES, EN NINGÚN MOMENTO SE HABLA DE LA CUENTA PÙBLICA, EN NINGÚN MOMENTO SE ESTÁ PIDIENDO UNA REVISIÒN A LA CUENTA PÙBLICA DEL 2005, SIMPLEMENTE SE ESTÀ SOLICITANDO UNA AUDITORIA A LO QUE ES EL 2005, A LO MEJOR AHÌ HAY UN ERROR DE CONCEPTO POR PARTE DEL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA Y EN ESE SENTIDO RATIFICAMOS,

QUEREMOS RATIFICAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE UNA REVISIÓN AL EJERCICIO FISCAL 2005 QUE YA SE TERMINÓ. SI ALGÚN COMPAÑERO DIPUTADO QUIERA HACER UNA REVISIÓN A UN EJERCICIO DISTINTO AL 2005, BUENO, PUES LOS INVITAMOS A QUE PRESENTEN, HAGAN LA PROPUESTA Y LA SUBAN A ESTA TRIBUNA Y EN SU MOMENTO SE MANDARÁ A LA COMISIÓN, SE ANALIZARÀ, SE REVISARÀ E IGUALMENTE, NO CREO QUE TENGAMOS NINGÚN PROBLEMA EN PODER SACAR ADELANTE EL DICTAMEN COMO LOS HEMOS ESTADO SACANDO CON ANTERIORIDAD. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “NUEVAMENTE AL HABER OTRO DIPUTADO QUE QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, EN BASE AL ARTICULO 129 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL QUE HAYA OTRA RONDA DE ORADORES, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO”.

FUE APROBADA LA PROPUESTA DE ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES POR UNANIMIDAD.

EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON NUEVE MINUTOS EL C. PRESIDENTE, EXPRESÓ: “SE AGOTÓ EL TÉRMINO DE LAS TRES HORAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SI HAY ALGUNA PROPUESTA, FAVOR DE MANIFESTARLO, E INFORMO QUE LOS ASUNTOS GENERALES REGISTRADOS, ÉSTE ES EL ÚLTIMO INFORME DE COMISIONES, LUEGO SIGUEN TRES ASUNTOS REGISTRADOS, EL DIPUTADO SERGIO CEDILLO OJEDA, EL DIPUTADO EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, EL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA, LA DIPUTADA MARIA DOLORES LEAL, EL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ Y EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ. SON SEIS ASUNTOS REGISTRADOS. ¿ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER ALGUNA PROPUESTA?.

SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE. PARA PROPONER, SOLAMENTE CONCLUIR CON EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES, CON ESE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y NADA MAS ACLARAR, NO PRECISAMENTE ES EL ÚLTIMO ÉSTE, YA HABÍA ALGUNOS POR AHÍ ANOTADOS, PERO SOLAMENTE MENCIONAR QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

C. PRESIDENTE: “ A VER, LA PROPUESTA ES ENTONCES AGOTAR ESTE PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA: SÍ EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

C. PRESIDENTE: “Y NINGÚN ASUNTO EN GENERAL.

C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA: “ASÍ ES”.

PARA OTRA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE NADA MAS PARA PROPONER QUE EFECTIVAMENTE, SE AGOTEN LOS DICTÁMENES, PERO QUE TAMBIÉN SE AGOTEN LOS ASUNTOS GENERALES, YA QUE ES UN PUNTO MUY IMPORTANTE TAMBIÉN. YO CREO QUE TODOS LOS ASUNTOS GENERALES QUE TRAEMOS LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS SON IMPORTANTES Y CONSIDERO QUE DEBEN DE AGOTARSE TAMBIÉN”.

C. PRESIDENTE: “TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO ILDEFONSO. AUNQUE ES NOMBRE PROPIO, Y EN LOS NOMBRES PROPIOS HAY JAVIER CON “X”,

EN FIN, ADELANTE DIPUTADO Y AQUÍ DICE IDEFONSO, EH, AQUÍ LE PUSIERON”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CORRIJA A SU STAFF DE APOYO. SEÑOR PRESIDENTE Y DADO QUE TENEMOS A UN ORADOR EN LA TRIBUNA, HONRANDO UN ACUERDO QUE HABÍAMOS ESTABLECIDO DENTRO DE ALGUNOS TEMAS A TRATARSE EL DIA DE HOY, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MI PARTIDO, EN ESTE TEMA, LO QUE PRETENDÍA ES AHORRAR TIEMPO ESPECÍFICO DE PROCESAMIENTO DE ESTA SOLICITUD, DADO DE QUE ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE NO SOMOS MAYORÍA, Y PARA AHORRAR TIEMPO EN ESTA SESION, PIDIÉNDOLE DISCULPAS A MI COMPAÑERO QUE SE ENCUENTRA EN TRIBUNA A HACER LA DEFENSA DE NUESTRO POSICIONAMIENTO, RETIRAMOS LA POSICIÓN. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “Y LA PROPUESTA SERIA ENTONCES NADA MAS.....PRIMERO, HAY DOS PROPUESTAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA PRIMERA DEL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA, Y LA OTRA DEL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ. LA DEL DIPUTADO HURTADO LEIJA VA EN EL SENTIDO DE CONCLUIR HASTA EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, NO HAYA ASUNTOS GENERALES Y CONTINUAR CON EL

ORDEN DEL DÍA. Y LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ ES AGOTAR CON LOS ASUNTOS GENERALES. VOY A SOMETER PRIMERO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO FAVOR DE MANIFESTARLO. ”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA, POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA PT, PRD.

C. PRESIDENTE: CONTINUAMOS ENTONCES CON INFORME DE COMISIONES. ¿YA NO HAY DIPUTADOS QUE SE QUIERAN MANIFESTARSE A FAVOR O EN CONTRA?. MUY BIEN. POR LO TANTO DEBO DE SOMETER PRIMERO LA PROPUESTA HECHA POR LA DIPUTADA CLARA LUZ FLORES CARRALES, ¿ESTÁ DECLINADA SU PROPUESTA?. -SÍ-

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN EXPEDIENTE 4239, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4239 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTE: EN BASE AL ACUERDO TOMADO HACE UNOS MOMENTOS, NO HABRÁ ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1o.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2o.- APERTURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.
- 3o.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4º.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2006.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 8.- INFORME DE COMISIONES

- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS
CAVAZOS

DIP. JAVIER PONCE FLORES

DD # 34-LXXI -06.
MIÉRCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 2006.